

Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia.

MONOGRAFÍA JURÍDICA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO.

Estudiante:

Andres Felipe Zabala

Andres.zabalam@campusucc.edu.co

Asesor:

Lic. Juan José Peña

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

SECCIONAL-CALI

OCTUBRE 31 .2023





Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia.

MONOGRAFÍA JURÍDICA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO.

Estudiante:

Andres Felipe Zabala

Asesor:

Lic. Juan José Peña

Octubre 31. 2023



Tabla de Contenido

1. Resumen
2. Palabras Claves
3. Introducción
4. Tema de Investigación
5. Pregunta de investigación
6. Objetivo General
7. Objetivos específicos
8. Justificación
9. Marco Teórico
10. Metodología
11. Estado Del Arte
12. **Capítulo 1.** Fundamentos tóricos de orden jurídico que han sido el soporte de las experiencias internacionales de países que han adoptado impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas.
 - a. Definición y características de las bebidas ultra procesadas azucaradas
 - b. La alta ingesta de bebidas azucaradas ultra procesadas y su relación con el desarrollo de enfermedades crónicas
 - c. Datos y Cifras del sobrepeso y la obesidad a temprana edad en el planeta, con singularidad en Colombia
 - d. Experiencia de México en la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas
 - e. Experiencia de Chile en la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas
13. **Capítulo 2.** Ventajas y desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas en términos de recaudación fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población.

- a. El Impuesto a las bebidas azucaradas y la responsabilidad del Gobierno Colombiano en garantizar el derecho fundamental a la salud
- b. El impuesto a las bebidas azucaradas como política pública que busca proteger el derecho a una alimentación tanto nutritiva como saludable en Colombia
- c. El rol del impuesto y la responsabilidad del Gobierno Colombiano en proteger los derechos constitucionales de los niños
- d. Un impulso hacia una sociedad más saludable: Los argumentos en pro del impuesto a las bebidas azucaradas, desde un enfoque preventivo.
- e. El papel de los Impuestos en la Promoción de la Alimentación para estilos de Vida Saludables y sostenibles
- f. Evaluación de Políticas Fiscales: El particular caso del impuesto a las bebidas azucaradas y su destinación tributaria.
- g. Intereses de la industria de las bebidas azucaradas y su agresiva oposición a favor del impuesto saludable en Colombia
- h. Otras Estrategias para la promoción de una alimentación adecuada desde el enfoque de los derechos humanos

14. Conclusiones

15. Bibliografía

Resumen

El impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como una iniciativa destinada a fomentar los derechos fundamentales a la salud y la nutrición de menores y jóvenes en Colombia es un tema de gran relevancia social ya que la obesidad y la desnutrición son dos problemas que afectan a esta población vulnerable y que se relacionan directamente con el consumo de estos productos. Las enfermedades no transmisibles asociadas a la obesidad y la desnutrición representan una carga para el sistema de salud pública y una amenaza para el bienestar de las personas, por eso la regulación a estas bebidas azucaradas mediante impuestos es una política pública que busca desincentivar su consumo y generar recursos para financiar programas de prevención y atención en salud y nutrición. Esta medida puede contribuir a garantizar los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia, siempre y cuando se acompañe de otras estrategias educativas, regulatorias y participativas que involucren a todos los actores sociales.

Summary

The impact of implementing taxes on highly processed sugary beverages as a measure to promote the human rights to health and nutrition for children and adolescents in Colombia is a topic of significant social relevance. Obesity and malnutrition are two issues that affect this vulnerable population and are directly linked to the consumption of these products. Non-communicable diseases associated with obesity and malnutrition impose a burden on the public healthcare system and pose a threat to people's well-being. Therefore, regulating these sugary beverages through taxes is a public policy aimed at discouraging their consumption and generating resources to fund health and nutrition prevention and care programs. This measure has the potential to contribute to ensuring the human rights to health and nutrition for children and adolescents in Colombia, provided it is accompanied by other educational, regulatory, and participatory strategies that involve all social stakeholders.

Palabras Claves

Obesidad, impuesto saludable, regulación, bebidas azucaradas, política pública

Keywords

Obesity, healthy tax, regulation, sugary drinks, public policy

Introducción

La promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la salud y la alimentación, constituyen pilares fundamentales en la construcción de una sociedad justa y equitativa. En este entorno, Colombia se enfrenta a desafíos significativos relacionados con la salud y la nutrición de su población más joven, en particular, niños y adolescentes. El aumento alarmante de las tasas de obesidad infantil y el creciente riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles son cuestiones que demandan una respuesta efectiva y coherente con los principios de derechos humanos y constitucionales, para ello se plantea como objetivo general determinar el efecto de dichas medidas tributarias en términos de recaudación fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, se establecen como objetivos específicos tanto los fundamentos teóricos y normativos de orden jurídico que han sido el soporte de las experiencias internacionales en países que han adoptado impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas, así como evaluar las ventajas y desventajas de estos impuestos en el contexto colombiano.

Esta monografía se divide en dos partes: El primero se enfoca en los fundamentos teóricos de orden jurídico que han sido el soporte de las experiencias internacionales de países que han adoptado impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas. En este capítulo se define y caracteriza el concepto de bebidas ultra procesadas azucaradas, se revisa la evidencia del consumo de azúcar y su relación con el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, se presentan los datos y la evidencia científica específica sobre el sobrepeso y la obesidad infantil en el mundo y con particularidad en Colombia, y se analizan las experiencias de México y Chile en la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas. El segundo capítulo se centra en las ventajas y desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas en términos de recaudación

fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población, en este capítulo se examinará de una manera pormenorizada el impacto del impuesto y la responsabilidad del Estado en garantizar el derecho a la salud, así como los posibles efectos económicos, sociales y de sostenibilidad de tal medida.

Esta monografía jurídica con enfoque constitucional y en DD.HH enfatiza con una reflexión crítica sobre la conveniencia y viabilidad de implementar un impuesto a las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en todos y cada uno de los capítulos propone abordar de forma integral estos desafíos a través de un enfoque multidisciplinario basado en evidencia y centrándose en la implementación del llamado impuestos saludable como soporte para promocionar los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia.

Hay que recalcar que esta investigación académica se enmarca en un contexto internacional en el que la preocupación por la salud pública y los derechos humanos se entrelazan con políticas fiscales destinadas a abordar problemas complejos y urgentes proporcionando una visión completa y equilibrada de los efectos de esta implementación en todo el territorio nacional y ofrecerán valiosas lecciones sobre cómo promover y proteger los derechos humanos a la salud y a la alimentación de las generaciones futuras, también ofrece un análisis actualizado desde un enfoque jurídico, económico, social y de DD.HH, utilizando pruebas empíricas y referencias literarias para abordar esta problemática en detalle, también se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica de diversos estudios, bases de datos y publicaciones relevantes. Entre las fuentes utilizadas se encuentran investigaciones en revistas científicas, jurisprudencia nacional e internacional, bibliotecas Nacionales y virtuales y tesauros académicos; También se han consultado informes y artículos de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas

para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), además de la amplia red de Datos que dispone la Universidad Cooperativa De Colombia(UCC).

Tema de investigación

El impuesto a las bebidas azucaradas ultra procesadas es una política pública que ha sido implementada y experimentada en varios países por ejemplo Chile y México como medida para reducir el consumo de estos productos y de mejorar la salud de la población. En Colombia, este impuesto ha sido objeto de controversia y debate. Es necesario evaluar de una forma pormenorizada la efectividad de implementar permanentemente esta política pública en Colombia y su impacto en la salud de la población a partir de noviembre del 2023, fecha en que empieza a regir en todo el territorio nacional.

También se busca evaluar de una forma objetiva si este impuesto cumple con los fines de desincentivar el consumo de estos productos, mejorar los hábitos alimenticios y reducir las enfermedades asociadas al exceso de azúcar, así como generar recursos para financiar el sistema de la salud y el bienestar social.

La idea principal es que esta investigación contribuya a un debate académico, jurídico y social sobre la conveniencia y eficacia del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas más que una política pública, es una estrategia enfocada a beneficiar a toda la sociedad colombiana, así como aportar recomendaciones para su diseño e implementación y al mismo tiempo analizar la realidad actual desde un enfoque socio jurídico, económico y de derechos humanos, utilizando evidencia empírica y fuentes bibliográficas fidedignas que permitan retomar el debate en la actual reforma tributaria

Pregunta de investigación

¿Cuál es el impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para garantizar los derechos humanos y constitucionales a la salud y a la alimentación de todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia?

Objetivo general

1. Determinar el impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas¹ como mecanismo efectivo para promover los derechos humanos y constitucionales a la salud y a la alimentación de niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Objetivos Específicos

1. Establecer los fundamentos tóricos de orden jurídico que han sido el soporte de las experiencias internacionales de países que han adoptado impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas.
2. Evaluar las ventajas y desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas en términos de recaudación fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población.

¹ De ahora en adelante por bebida azucarada nos referimos a bebidas con algún contenido de azúcar en sus ingredientes, y por endulzadas, a cualquier tipo de bebida con edulcorantes.

Justificación:

La presente monografía tiene como objetivo analizar la implementación de un impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas como una política pública a favor de la sociedad colombiana. Esta propuesta surge en el contexto de una preocupante situación de salud pública en Colombia, donde se evidencia un aumento alarmante de enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

En primer lugar, es importante destacar que las bebidas ultra procesadas azucaradas son productos que poseen un alto contenido calórico y un bajo valor nutricional. Estos alimentos suelen contener altas cantidades de grasas saturadas, azúcares añadidos, sodio y aditivos artificiales, lo cual contribuye al desarrollo de enfermedades crónicas y al incremento de la obesidad en la población colombiana. Según datos del Ministerio de Salud y Protección Social, la prevalencia de la obesidad en el país ha aumentado de manera significativa en los últimos años, alcanzando cifras preocupantes que afectan tanto a niños como a adultos.

En segundo lugar, el objetivo principal de esta propuesta es utilizar el impuesto como una herramienta para desincentivar el consumo excesivo de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas. Al aumentar el precio de estos productos, se busca generar conciencia en los consumidores y promover elecciones más saludables en su alimentación diaria. Además, los ingresos generados por este impuesto podrían ser destinados a programas y políticas de promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como a la educación nutricional y a la mejora de la infraestructura deportiva y recreativa en las comunidades.

En tercer lugar, es importante resaltar que la implementación de un impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas ha demostrado ser efectiva en otros países que han adoptado medidas similares. Ejemplos como México, Francia y Chile han logrado reducir el consumo de estos productos y disminuir los índices de obesidad mediante la aplicación de políticas fiscales, por lo tanto, es relevante estudiar y

analizar estas experiencias internacionales para adaptarlas a la realidad colombiana y evaluar su viabilidad y efectividad en nuestro contexto.

Igualmente, esta investigación busca impulsar y contribuir al debate público sobre la adopción de otras políticas fiscales como el etiquetado de advertencia y la Promoción de ambiente escolares saludables en Colombia; Ya que la evidencia científica y la experiencia internacional respaldan y han demostrado que la implementación de este tipo de medidas como una estrategia eficiente para mejorar la salud de la población y reducir considerablemente la carga de enfermedades crónicas, y al mismo tiempo se busca concientizar a estudiantes, profesores y en general a la sociedad sobre la importancia de una alimentación saludable y así fomentar la participación ciudadana en la promoción de políticas públicas que beneficien el bienestar de todos y cada uno de los colombianos.

En pocas palabras, esta monografía radica en el fundamento y la necesidad de analizar la implementación de un impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas como una propuesta social para mejorar la salud de los colombianos, ya que la creciente prevalencia de enfermedades crónicas y la obesidad en el país demandan la adopción de medidas efectivas que promuevan una alimentación más saludable y prevengan futuros problemas de salud. Mediante el estudio de experiencias internacionales y la evaluación de su viabilidad en nuestro contexto, se pretende aportar conocimientos y propuestas concretas para mejorar la calidad de vida de los colombianos y construir un futuro más saludable para nuestra sociedad.

Marco Teórico

La obesidad es una afección compleja influenciada por diversos factores individuales, familiares y comunitarios, enraizados en el ambiente social, económico y cultural (Egger & Swinburn, 1997). Sin embargo, el alto consumo de productos ultra procesados y en especialmente las bebidas azucaradas, ha emergido como una causa central de obesidad y sobrepeso (Huang et al., 2014) ya que estas bebidas carecen de valor nutricional y aportan calorías vacías, contribuyendo al desequilibrio energético y al aumento de peso.

Además de su vínculo con el sobrepeso y la obesidad debido a su alto contenido calórico, las bebidas azucaradas también están directamente relacionadas con otras enfermedades, independientemente del índice de masa corporal. De acuerdo con el Banco Mundial (2020), además el consumo constante de estas bebidas se asocia con caries dental, problemas de salud oral, síndrome metabólico, riesgo de enfermedades cardiovasculares y al menos varios tipos de cáncer también está comprobado que el consumo constante de estas bebidas aumenta un alto riesgo de padecer diabetes, de forma directa al causar resistencia a la insulina y de forma indirecta a través del aumento de peso (Brownell et al., 2009).

Investigaciones recientes indican que el consumo de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas aumenta el riesgo de mortalidad prematura (Rico-Campà et al., 2019), como también se ha establecido una conexión entre el consumo de bebidas azucaradas y un mayor riesgo de mortalidad (Mullee et al., 2019), en la actualidad, las enfermedades no transmisibles representan el 71 % de las muertes a nivel mundial, aproximadamente el 40% de las cuales se atribuye a factores dietéticos(OMS, 2018).

La implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas emerge como una estrategia para fomentar una toma de decisiones más informada por parte de los consumidores; dado que estos consumidores a menudo no consideran los costos futuros para su salud, el aumento de precios puede generar efectos beneficiosos para la salud pública y la economía en general (Allcott et al., 2019, p. 207), ya la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha respaldado los impuestos a las

bebidas azucaradas, que cuando se combinan con otras medidas, puede ser una herramienta muy efectiva de combatir el sobrepeso y la obesidad (WHO, 2017).

Más allá de los beneficios directos para la salud, se argumenta que reducir el consumo de bebidas azucaradas podría tener un impacto positivo en la economía al reducir los costos asociados con el tratamiento de enfermedades relacionadas con la dieta, ejemplo claro de esto fue México, que introdujo un impuesto sobre las bebidas azucaradas en 2014, dando muestra de cómo este enfoque puede influir en los hábitos de consumo y generar ingresos fiscales significativos. Además, diversas investigaciones resaltan la urgente necesidad de intervenir a través de la educación, cambios en los estilos de vida y regulaciones sobre bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, estrategias políticas que pueden promover una alimentación saludable y tener un impacto holístico en la salud pública y la economía (Colchero et al. 2017).

En el 2009, Colombia marcó un precedente nacional al considerar la obesidad, junto con otras enfermedades crónicas no transmisibles, como una prioridad de salud pública a través de la Ley 1355, dicha ley definió la obesidad y sus enfermedades asociadas como un foco prioritario para el control, prevención y atención.

El cambio en los patrones de alimentación, atribuibles a la urbanización y al aumento del ingreso promedio, ha desencadenado una considerable alza en el consumo de productos ultra procesados en Colombia. Sorprendentemente, el 67.08 % de la población declaró consumir bebidas azucaradas en 2019, este incremento en el consumo se refleja en el alarmante aumento de las tasas de obesidad y sobrepeso en el país. Entre 2005 y 2015, la prevalencia de estos problemas de salud pasó del 4.3 al 24 por ciento en niños de 5 a 12 años, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional. En el caso de Colombia, el dato es aún más preocupante ya que el 63.6% de los niños en edad escolar consumen gaseosas al menos una vez al día, alcanzando el 66% en colegios oficiales según la Encuesta Nacional de Salud Escolar (ENSIN2019).

El consumo premeditado de las bebidas endulzadas por parte de los más menores de la población se asocia con la ingesta de menos alimentos nutritivos y

proporcionalmente con un mayor sedentarismo (Gebremariam et al., 2017) así mismo la influencia social en los patrones de consumo, particularmente en niños y jóvenes, es una realidad que se ha observado en numerosos estudios, ya que el comportamiento de uno puede influir en el comportamiento de otros, un fenómeno definido como "contagio de comportamiento" por los psicólogos (Frank, 2020). En otras palabras, el aumento en el consumo de bebidas azucaradas en ciertos individuos puede impulsar a otros a seguir este patrón de ingesta.

Ya diversos estudios confirman la imperiosa necesidad de implementar intervenciones que abarquen educación, cambios en los estilos de vida y, tal como lo aconseja la Organización Mundial de la Salud (OMS2009), la regulación de bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados. Estas estrategias pueden convertirse en políticas efectivas con impacto tanto directo como indirecto en la promoción de una alimentación saludable (Camargo & Camargo, 2020). Se espera en un corto plazo que estas medidas tengan un efecto integral que beneficie tanto a las personas como a la economía en su conjunto. En este contexto, la importancia de abordar el consumo de bebidas azucaradas como un problema de salud pública se vuelve aún más urgente.

En esta situación, se destaca la relevancia de llevar a cabo diversas acciones que abarquen la educación, modificaciones en los hábitos de vida y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la implementación de regulaciones concernientes a bebidas azucaradas y alimentos altamente procesados. Estas medidas pueden convertirse en estrategias políticas eficaces con impacto directo e indirecto en la promoción de una dieta saludable (Gómez & Ibarra 2012).

En consecuencia, todo esto surge como parte de una estrategia integral que incluye medidas como la regulación del mercadeo de alimentos no saludables, el fomento de la actividad física, el acceso a alimentos nutritivos, la información sobre el contenido calórico de los productos, el uso de pequeños cambios y otras opciones para promover una dieta equilibrada en la población, ya un número significativo de gobiernos en el mundo han empezado a implementar el impuesto a

las bebidas azucaradas. Estas medidas se deben considerar como inversiones de largo plazo para lograr cambios en los patrones de consumo de la comunidad en general.(OECD 2010).

Metodología

El objetivo de esta monografía es analizar los efectos de la implementación de un impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas como una medida que busque garantizar el derecho a la salud y a una promoción de hábitos alimenticios adecuados que contribuya al bienestar de toda la Sociedad Colombiana. Para ello, se utilizará el *método descriptivo de corte trasversal* según (García & Contreras, 2022) en donde se utilizaron palabras cuidadosamente elegidas para asegurar la pertinencia y la idoneidad de los datos obtenidos tales como obesidad, impuesto saludable, regulación, bebidas azucaradas y política pública.

El tipo de investigación será documental, pues para Gómez (2010) este tipo de investigación tiene como punto de partida todas aquellas propuestas y resultados que han sido sistemáticos, por lo que han tenido procesos de conocimiento anteriores a la investigación que ahora busca leerlos, interpretarlos y comprenderlos. Para llevar a cabo el estudio, se realizaron búsquedas en bases de datos de la Universidad Cooperativa de Colombia, así como en portales jurídicos como Vlex, Ámbito Jurídico, Legis Comex, leyex.info, entre otros.

El propósito de este estudio es analizar el contexto relacionado con la pregunta de investigación formulada, desde una mirada jurídica, bioética y médica, siguiendo los lineamientos de (Bernal, 2020). Este autor ha destacado que la defensa judicial de estos derechos se debe al activismo social y judicial que se opone al lobby de la industria, que tiene intereses que influyen, no en el acceso a la justicia, sino en el diseño de políticas públicas en salud para disminuir el consumo de bebidas azucaradas. Para el caso bioético, se realizó un análisis basado en los principios bioéticos de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos Se realizará una revisión sistemática, según (Amelia Martí, 2020), de la literatura científica y de fuentes académicas, legislativas y jurisprudenciales disponibles

sobre el consumo de bebidas azucaradas y sus implicaciones para la salud y la alimentación. El objetivo es identificar los artículos publicados desde el año 2010 hasta abril de 2023 que cumplan los siguientes criterios:

1. Se buscarán estudios, informes y datos relevantes que respalden la relación entre el consumo de estas bebidas y el acceso a una alimentación saludable.
2. Las fuentes consultadas incluirán revistas académicas, informes de organizaciones internacionales de salud y datos gubernamentales más actualizados y confiables.
3. Se utilizarán criterios de inclusión y exclusión para filtrar la información relevante y evitar el sesgo.

El propósito de esta revisión sistemática es recopilar y analizar exhaustivamente la información disponible sobre el tema y en observar y registrar los datos relevantes sobre el fenómeno de estudio sin intervenir ni modificarlo con el fin de obtener una visión completa y respaldada por evidencia científica sobre cómo el consumo de bebidas azucaradas afecta la salud y la alimentación en general.

Por otro lado, también se revisa la evidencia empírica disponible sobre los efectos de este tipo de impuestos en otros países, se analiza el contexto nacional en términos de oferta y demanda de alimentos y bebidas, se evaluarán los posibles beneficios y costos sociales, económicos en Colombia, que podría generar impactos positivos en la salud pública, la equidad social y el desarrollo sostenible.

Finalmente se presentarán las conclusiones de la investigación, destacando la importancia de implementar medidas para reducir el consumo de bebidas azucaradas como una forma de promover los derechos humanos a la salud y a la alimentación. También se señalarán las limitaciones del estudio y posibles recomendaciones para investigaciones futuras.

Estado del Arte

En los últimos años, el impuesto sobre bebidas azucaradas ha adquirido una gran importancia a nivel global. En el 2017, la OMS respaldó este impuesto como una medida efectiva para disminuir el consumo de azúcar, siguiendo el ejemplo de los impuestos aplicados al tabaco (OMS,2017). Hoy en día por lo menos 53 países han adoptado este tipo de gravamen (GFRP, 2020), Estas recomendaciones adicionalmente incluyen promover la actividad física y el consumo de dietas con alimentos y bebidas de bajo contenido calórico y sin azúcares, especialmente entre los jóvenes, como parte de la iniciativa global de la OMS sobre alimentación, actividad física y salud.

Desde el año 2016 fue propuesto por primera vez² el impuesto a las bebidas azucaradas para ser incluida en la reforma tributaria y desde la fecha ha sido objeto de intensos debate en Colombia por parte de diversos actores, incluyendo la industria de bebidas, grupos de interés y organizaciones de salud pública , en dicho momento no fue posible su implementación debido a una falta de consenso en el Congreso de la República para aprobar varias de las políticas públicas formuladas sobre el tema, sino también a una falta de voluntad política debido a nexos que existen detrás de la industria, intereses y favores políticos, corrupción y manipulación de la información a través de los medios de comunicación masiva pertenecientes al mismo conglomerado empresarial (Pardo & Ossa, 2021) también por las críticas de parte del sector empresarial y su interés por no aumentar el precio de sus productos, sumado a la negación de la implementación de esta medida por parte de intereses económicos de quienes amedrentaron en contra los promotores de este impuesto (Morales, 2016).

A pesar de los desafíos, el tema del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas no desaparecido de la agenda política y pública de Colombia, y en el 2021 después de extensos debates y conciliaciones a la reforma tributaria, por fin

² los impuestos a las bebidas se remontan, por lo menos, 200 años atrás, con los gravámenes a los comerciantes de vino durante el periodo Han a la antigua china (sassi, F., A. Belloni y C.Capobianco,2013)

Colombia se sumó a la lista de países que cuentan con esta medida de salud pública.

Con base a lo anterior y mediante la Ley 2277 de 2022 El Congreso de la República aprobó un impuesto saludable que empezará a cobrarse a partir de noviembre del 2023 y que se incrementará en los siguientes dos años (De justicia, 2022) y cuyo modelo fiscal prevé un impuesto sobre las bebidas azucaradas con porcentajes que van aumentando a medida que el gramaje de azúcar incrementa y los ultrás procesados se gravan a partir de cierto contenido de azúcar, sal y grasas saturadas.

Capítulo 1. Fundamentos tóricos de orden jurídico que han sido el soporte de las experiencias internacionales de países que han adoptado impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas

En la actualidad, las regiones que enfrentan las tasas más alarmantes de obesidad y diabetes, entre las que se incluyen América Latina, el Caribe y en particular Colombia que se encuentran en un punto crucial de su trayectoria hacia la salud pública, ante esta preocupante situación, resulta imperativo que estas áreas no permanezcan indiferentes a la implementación de medidas legales y políticas que ejerzan un impacto significativo en la toma de decisiones individuales y colectivas, la adopción de enfoques jurídicos y políticos, respaldados por las recomendaciones emitidas por destacados organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) emerge como un camino necesario para revertir la creciente prevalencia de enfermedades relacionadas con la dieta y el estilo de vida, estudios exhaustivos respaldan la eficacia de estas medidas en la transformación de patrones conductuales y en la configuración de entornos que fomenten elecciones más saludables, la OMS como principal autoridad en materia de salud global, ha instado a las naciones a implementar políticas y regulaciones que desalienten el consumo excesivo de alimentos poco saludables y promuevan la actividad física. Entre estas estrategias se destacan los impuestos sobre

alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas, que han demostrado ser efectivos en la reducción del consumo de estos productos y en la generación de recursos que pueden destinarse a programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, América Latina, el Caribe y Colombia, deben considerar estas herramientas como parte integral de su lucha contra la obesidad y la diabetes, la influencia de las políticas en la toma de decisiones es innegable, y la adopción de medidas que respalden elecciones saludables puede generar un cambio cultural en la percepción de la alimentación y el bienestar, y a medida que estas regiones se enfrentan al desafío de equilibrar el crecimiento económico con la salud de sus ciudadanos, la implementación de impuestos y regulaciones que incentiven elecciones más saludables puede contribuir a forjar sociedades más resilientes y activas, al unirse a las tantas de naciones que han adoptado estas medidas con resultados alentadores, América Latina está en posición de liderar un movimiento hacia un futuro más saludable y consciente para sus habitantes, en este situación, los impuestos sobre las bebidas azucaradas han surgido como una estrategia potencialmente prometedora para disminuir el consumo de azúcares añadidos y por ende reducir los índices de obesidad y enfermedades derivadas, los datos provenientes de países como el Reino Unido, México, Sudáfrica y otros, han proporcionado evidencia tangible sobre la eficacia de este enfoque (León Torres et al., 2021)

La evidencia es sólida en torno a las políticas de impuestos específicos al consumo revela su naturaleza como herramientas de gran impacto para reducir la ingesta de tabaco, alcohol y en especial el de las bebidas azucaradas, sin embargo, el panorama se enriquece con otras estrategias igualmente eficaces para disminuir el consumo de estos productos, entre estas tácticas se incluye la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de estos productos, campañas de concientización pública, advertencias en etiquetas, restricciones en la venta a menores y regulaciones de lugares y horarios para la comercialización o consumo de estos elementos, estas medidas, desvinculadas del precio, tienen un efecto educativo sobre los consumidores, refuerzan normas saludables, promueven actitudes culturales y religiosas en favor de la salud, disminuyen el atractivo y la

disponibilidad de los productos y contrarrestan los patrones conductuales que propician un consumo perjudicial, entre las distintas estrategias, los aumentos significativos en impuestos y precios se destacan como las más rentables y efectivas, sin embargo, para asegurar la eficacia de estas alzas, podrían requerirse políticas que complementen los impuestos específicos, como restricciones en promociones de precios o establecimiento de precios mínimos, con el propósito de maximizar los resultados en la reducción del consumo, el abanico de enfoques destinados a reducir el consumo de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas no se limita únicamente a los impuestos selectivos al consumo, sino que se expande hacia un conjunto integral de medidas, estas acciones abarcan desde la educación de los consumidores hasta la regulación del entorno comercial, y su combinación adecuada puede lograr impactos positivos en la salud pública y en la promoción de estilos de vida más saludables (OMS, 2011 y 2017a).

En el Reino Unido y en varios territorios, la implementación de impuestos específicos sobre las bebidas azucaradas ha logrado un impacto considerable en la reducción del consumo de estas bebidas, los resultados obtenidos demuestran una relación directa entre la aplicación de estos gravámenes y la disminución de la ingesta de azúcares por parte de la población. más allá de la simple reducción del consumo, estos impuestos han incentivado a la industria alimentaria a reformular sus productos, disminuyendo la cantidad de azúcar en las bebidas sin perjudicar sus ingresos, esta dinámica prueba que es posible fusionar metas de salud pública con el progreso económico sostenible, y a nivel global, al menos 54 países³han implementado impuestos sobre las bebidas azucaradas como parte de sus esfuerzos para confrontar la crisis de obesidad, estas iniciativas han sido respaldadas por investigaciones exhaustivas que evidencian los beneficios tangibles de estos gravámenes, naciones como Chile, México, el Reino Unido y

³Entre los países adoptantes están: Estados Unidos, Dinamarca, México, Chile, Francia, Hungría, Reino Unido, Japón, Fiji, Australia, Nauru, Sudáfrica, Polinesia Francesa, Finlandia, Noruega, Alemania, Rusia, Indonesia, Gabón, Egipto, Belice, Emiratos árabe, Suecia, Turquía, Italia, España, Brasil, Argentina, Bélgica, Suiza, Polonia, Albania, Canadá, India, Pakistán, Aruba, Puerto Rico, Rep. Dominicana, Granada, Bahamas, Panamá, Sudáfrica, etc.

Sudáfrica han sido particularmente analizadas y los resultados han sido alentadores ya que estos impuestos no solo han reducido su consumo, sino que también han estimulado la reformulación de productos para reducir los niveles de azúcar, aunque la mayoría de los datos actuales abarcan un periodo de hasta tres años tras la implementación del impuesto, se espera que estudios a largo plazo revelen los efectos sobre la prevalencia de la obesidad(Dejusticia, 2022), la adopción de impuestos sobre las bebidas azucaradas ha surgido como una estrategia eficaz, contundente y respaldada por evidencia científica para combatir la creciente crisis de obesidad y enfermedades cardiovasculares a nivel global, la implementación continua y supervisada de estos gravámenes, junto con investigaciones detalladas a largo plazo, brindará una visión y un enfoque aún más completa sobre su impacto en la salud pública y en la lucha contra estas enfermedades(OMS 2019).

La evidencia hoy en día disponible refleja que los impuestos sobre las bebidas azucaradas han tenido efectos positivos en la reducción de su consumo y en la mejora de los hábitos alimentarios de la población, ejemplos concretos, como el del Reino Unido, donde se introdujo un impuesto diferenciado según el contenido de azúcar en 2018, muestran una disminución del 28,8% en el contenido promedio de azúcar por 100 ml en las bebidas sujetas al impuesto, así como una reducción del 6,8% en el volumen total vendido, en México donde se aplicó un impuesto específico de 1 peso por litro en 2014, se estimó una disminución del 7,6% en el consumo per cápita de bebidas azucaradas en el primer año, y del 9,7% en el segundo año, en Sudáfrica, donde se implementó un impuesto basado en el contenido de azúcar en 2018, se reportó una reducción del 51% en el consumo promedio diario de bebidas azucaradas (Unicef 2018), en general, este tipo de gravamen a las bebidas azucaradas constituye una medida con potencial para mejorar la salud pública y generar recursos fiscales, siempre y cuando sea diseñado e implementado de manera adecuada, para ello, es esencial considerar factores como la elasticidad de la demanda, el nivel y la estructura del impuesto, la disponibilidad y el precio de los sustitutos, el destino y la transparencia de los ingresos, y la comunicación y participación de los actores involucrados.

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han emitido directrices claras que respaldan la adopción de políticas fiscales como una estrategia altamente eficaz en la lucha contra la obesidad, estas instituciones reconocen que implementar medidas fiscales puede tener un impacto significativo en la reducción de esta problemática de salud pública, a nivel nacional, en Colombia, la lucha contra la obesidad se ha consolidado como un compromiso prioritario, la Ley de Obesidad y diversos documentos de política pública ratifican el deber necesario del Estado de abordar este problema y fomentar patrones de alimentación más saludables en la población, dichas acciones reflejan un enfoque integral hacia la salud y el bienestar de los ciudadanos.

En términos normativos, la Constitución de Colombia proporciona al legislador un amplio margen de maniobra para implementar políticas fiscales que fomenten la salud pública, este margen se extiende al ámbito de la obesidad, lo que permite al Estado diseñar estrategias efectivas para desincentivar el consumo excesivo de alimentos no saludables y fomentar opciones más nutritivas, esta capacidad del Estado para establecer políticas fiscales se alinea con su responsabilidad de garantizar el derecho a la salud de la población y prevenir enfermedades relacionadas con la mala alimentación, en resumen, el respaldo de la OMS y la OPS a las políticas fiscales, sumado a las disposiciones legales y políticas nacionales, subraya la importancia de utilizar herramientas normativas para combatir la obesidad; ya la Constitución brinda una base sólida para que el Estado colombiano promueva un entorno alimentario más saludable a través de medidas fiscales, contribuyendo así a la mejora de la salud y el bienestar de la sociedad, así se puede sostener, a partir de una interpretación de los principios internacionales y constitucionales de derechos humanos, que la imposición de un gravamen sobre las bebidas azucaradas es una acción conducente, congruente, apropiada y pertinente en aras de salvaguardar los derechos fundamentales consagrados en la constitución, tales como el derecho a la salud, la alimentación y los derechos de los niños y adolescentes(De justicia, 2022), En conclusión, estamos en un punto crítico en el escenario mundial en donde se debe adoptar

medidas efectivas y sostenibles para abordar este desafío de salud, es imperativo un enfoque colaborativo y multidisciplinario que involucre tanto al gobierno como a la industria alimentaria y a la sociedad civil, con el propósito de instaurar un cambio genuino y duradero en la calidad de vida, la salud y el bienestar de la población (ONU217)

Por tal motivo un impuesto adicional a ciertos productos puede modificar el comportamiento de los consumidores. Así ha ocurrido en otros países con el tabaco, donde las personas han disminuido su consumo o lo han sustituido por alternativas más saludables. Esto significa que la gente escoge lo que más le conviene para su bienestar. Por lo cual, estas medidas afectan más a los que consumen más frecuentemente estos productos, que suelen ser los más vulnerables socialmente y los que presentan mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas no-transmisibles, como las cardiovasculares, la diabetes o los problemas cerebrales. Estas enfermedades son responsables del 72,8% de las muertes en Colombia (Univalle,2018).

Definición y características de las bebidas ultra procesadas azucaradas

Las bebidas azucaradas procesadas son todas aquellas que contienen azúcar o sustancias similares que aportan calorías al organismo, estos endulzantes pueden ser de origen natural o artificial, y se encuentran en diferentes formas y cantidades, entre los endulzantes más comunes se encuentran el azúcar morena, los edulcorantes de maíz, el jarabe de maíz, la dextrosa, la fructosa, la glucosa, el almíbar de maíz de alta fructuosa, la miel, la lactosa, el jarabe de malta, la maltosa, la melaza, el azúcar sin refinar y la sacarosa, estos endulzantes se añaden a diversas bebidas para mejorar su sabor o apariencia, pero también pueden tener efectos negativos sobre la salud, algunas de las bebidas que suelen contener estos endulzantes son la gaseosa regular, el ponche de frutas, las bebidas deportivas, las bebidas energéticas, las aguas endulzadas, las bebidas de

café y té con azúcar agregado, estas bebidas pueden contribuir al aumento de peso, al desarrollo de caries dental, a la diabetes tipo 2 y a otras enfermedades crónicas, por eso, se recomienda limitar su consumo y optar por opciones más saludables como el agua natural, el agua mineral, el té sin azúcar o las infusiones de hierbas, (Grupo de Trabajo sobre Política Fiscal para la Salud 2019)

Los alimentos comestibles o bebidas ultra procesadas son el resultado de un proceso industrial que utiliza sustancias que provienen de los alimentos o que imitan sus propiedades, pero que han sido modificadas químicamente o creadas artificialmente, estas sustancias se combinan con aditivos que mejoran el aspecto, el sabor, el olor y la textura de los productos, haciéndolos más atractivos para el consumidor, sin embargo, estos productos tienen un alto contenido de glucosa, grasas y sodio, que pueden afectar negativamente la salud, asimismo se consideran bebidas azucaradas ultra procesadas aquellas que contienen edulcorantes artificiales, que pueden tener efectos adversos sobre el metabolismo y el microbiota intestinal (Organización Panamericana De la Salud, 2015).

Los alimentos ultra procesados y las bebidas azucaradas no solo son cómodos de consumir, sino que también tienen una alta palatabilidad, esto significa que alteran los mecanismos naturales de la saciedad que regulan el apetito y el consumo de alimentos en el organismo al tener una combinación sensorial que los hace menos saciantes, dichos productos inducen a comer más de lo necesario, además, tienen un alto contenido de azúcar y calorías, que supera al de los alimentos naturales, todo esto contribuye a que se ingieran alimentos calóricos de baja calidad nutricional, que se acumulan como grasa corporal y favorecen el desarrollo de obesidad y otras enfermedades. (Martí, Calvo, Martínez 2021)

Se ha demostrado que los productos y bebidas ultra procesadas con alto contenido de azúcar son un factor de riesgo para la salud pública, ya que contribuyen al desarrollo de problemas nutricionales y metabólicos como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, estos productos se caracterizan por tener una baja calidad nutricional, un sabor muy atractivo y un efecto adictivo en el organismo., además, suelen imitar a los alimentos naturales y

sanos, lo que induce a un consumo erróneo y excesivo, su fácil acceso y su publicidad masiva y engañosa también favorecen el consumo de snacks o meriendas poco saludables, especialmente entre la población infantil y juvenil, por otro lado, el consumo de estos productos tiene implicaciones negativas para el medio ambiente, la economía y la cultura, ya que afectan a la producción agrícola local, la contaminación de los recursos hídricos y la pérdida de hábitos alimentarios tradicionales, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS2018), el consumo de productos y bebidas ultra procesadas con alto contenido de azúcar ha aumentado en los últimos años, lo que se refleja en el incremento de las personas con sobrepeso y obesidad, que superan los 2100 millones en el mundo, estas personas tienen un mayor riesgo de padecer diabetes tipo 2 y otras enfermedades asociadas a la alimentación, (Freudenberg, 2016).

Estas bebidas no solo contienen altas cantidades de azúcar, sino también de sodio. Este nutriente es uno de los factores de riesgo para el desarrollo de la hipertensión arterial, El sodio se reconoce como un nutriente de importancia en términos de salud pública, y se aconseja disminuir su ingesta debido a su vínculo con el desarrollo de la hipertensión arterial. Sin embargo, la cantidad de sodio presente en este tipo de producto no está claramente especificada (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015), pero tanto los productos ultra procesados como las bebidas azucaradas han sido sometidos a múltiples y rigurosas transformaciones industriales ya que contienen una gran cantidad de ingredientes artificiales, como azúcares, grasas, sal, aditivos, conservantes y potenciadores del sabor, estos productos tienen un impacto negativo en la salud de las personas y de la sociedad, ya que afectan diversos aspectos relacionados con la alimentación y el bienestar, desde el punto de vista nutricional, los productos ultra procesados son desequilibrados, pues aportan muchas calorías pero pocos nutrientes esenciales, como vitaminas, minerales, fibra y antioxidantes, además, tienen una alta densidad energética, lo que significa que contienen muchas calorías en poco volumen, lo que favorece el sobrepeso y la obesidad. Por otro lado, estos productos pueden crear hábitos de consumo y adicción, ya que estimulan el centro

de recompensa del cerebro y generan una sensación de placer que induce a repetir su ingesta. Asimismo, ofrecen baja satisfacción y una mínima compensación calórica, es decir, no producen una sensación de llenura adecuada ni se ajustan a las necesidades energéticas del organismo, lo que resulta en un consumo excesivo de productos y de calorías; Desde el punto de vista social, los productos ultra procesados son fáciles de consumir, pues no requieren preparación ni tiempo, lo que puede fácilmente desplazar comidas y platos preparados a partir de alimentos que son nutritivos, como frutas, verduras, legumbres, cereales integrales, frutos secos, semillas, huevos, pescado y carne magra, estos alimentos son los que conforman una dieta saludable y equilibrada, que previene enfermedades crónicas , todos los productos procesados incluidas estas bebidas no solo son perjudiciales para la salud, sino que también se venden de forma engañosa ya que Intentan parecerse a los alimentos naturales o a las comidas típicas, usando aditivos que imitan sus aromas, sabores y colores, y los hacen muy apetecibles, dichos aditivos pueden causar problemas de salud, como alergias, intolerancias o inflamación y paralelamente estos productos añaden vitaminas sintéticas, minerales y otros compuestos, que les sirven para hacer propagandas sobre salud y nutrición, que inducen al error, engañan o son falsas, tales circunstancias pueden inducir al consumidor a pensar que estos productos son beneficiosos o que cubren sus necesidades nutricionales, desde el punto de vista económico y ambiental, los productos ultra procesados también tienen consecuencias negativas, por un lado, su producción implica un alto consumo de recursos naturales como agua, energía y suelo por otro lado, su transporte y distribución genera una gran huella ecológica y contribuye al cambio climático, además, su consumo implica un mayor gasto sanitario debido al aumento de las enfermedades relacionadas con la alimentación, por último, su embalaje y envase genera una gran cantidad de residuos que contaminan el medio ambiente, en conclusión, los productos ultra procesados en especial las bebidas azucaradas no son inocuos para la salud debido a que difieren de sus características nutricionales, naturales, químicas y ambientales que la perturban. Por ello se

recomienda limitar su consumo y optar por alimentos naturales o mínimamente procesados (De justicia,2019).

La alta ingesta de bebidas azucaradas ultra procesadas y su relación con el desarrollo de enfermedades crónicas

Los productos que contienen azúcares adicionados, como las bebidas azucaradas, pueden tener efectos negativos sobre la salud y el peso de las personas que los consumen constantemente, así lo han demostrado diversos estudios científicos que han analizado la relación entre el consumo de estos productos y el riesgo de padecer enfermedades crónicas, por ejemplo, un estudio longitudinal realizado por Vartanian LR (2007) encontró que el consumo de azúcares adicionados se asociaba con un aumento de peso estadísticamente significativo en la población estudiada. otro estudio, de tipo ensayo controlado aleatorizado, realizado por Te Morenga L (2012) llegó a la misma conclusión.

Además, otros estudios, como el de Malik VS (2010), han vinculado el consumo de bebidas azucaradas con un mayor riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares, y síndrome metabólico, en tal sentido, existe una alta probabilidad de desarrollar diabetes tipo 2 en aquellos individuos que consumen estas bebidas, y también enfrentan un mayor riesgo de sufrir resistencia a la insulina, gota, síndrome metabólico, osteoporosis y otras enfermedades. La mayoría de estas afecciones tienen un impacto significativo en la calidad de vida, especialmente a largo plazo, y no son susceptibles de ser curadas.

El consumo de bebidas azucaradas es un hábito muy extendido en la población, especialmente entre los niños y los jóvenes, sin embargo, este tipo de bebidas puede tener efectos negativos sobre la salud, tanto a corto como a largo plazo, en este contexto, se analizarán algunas de las consecuencias que se han asociado al consumo de bebidas azucaradas, como el aumento del riesgo de diabetes, síndrome metabólico, obesidad, alteraciones psicológicas y cáncer de vesícula biliar.

La diabetes es una enfermedad crónica que se caracteriza por el aumento de los niveles de glucosa en la sangre, debido a una deficiencia o resistencia a la acción de la insulina, la hormona que regula el metabolismo de los azúcares. El consumo de bebidas endulzadas que contienen edulcorantes como la fructosa, sacarosa o niveles elevados de azúcares se ha vinculado de manera positiva con un aumento en el riesgo de desarrollar diabetes o síndrome metabólico. Este síndrome, a su vez, se caracteriza por la presencia simultánea de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia., Según varios estudios realizados en Estados Unidos, Finlandia y China, las personas que consumen más bebidas azucaradas tienen un 26% más de probabilidades de sufrir diabetes y un 20% más de padecer síndrome metabólico que las que no las consumen o las consumen poco. El consumo de bebidas azucaradas también se ha vinculado con la obesidad, que se caracteriza por el exceso de grasa en el cuerpo y que puede afectar negativamente la calidad de vida y aumentar el riesgo de otras enfermedades y que puede contribuir al aumento de peso tanto en niños como en adultos, debido a que aportan una gran cantidad de calorías vacías, es decir, sin otros nutrientes esenciales. Además, las bebidas azucaradas pueden provocar una menor sensación de saciedad que los alimentos sólidos, lo que puede llevar a un mayor consumo calórico total, similarmente, se ha identificado una positiva asociación entre el consumo de bebidas azucaradas y el aumento de peso tanto en niños como en adultos, El tema de los niños y adolescentes es especialmente relevante debido a que, según la OPS, la obesidad se encuentra asociada a un mayor riesgo de padecer enfermedades previamente mencionadas y otras como el asma y la apnea del sueño, las cuales afectan principalmente el crecimiento y el desarrollo psicosocial (Organización Panamericana de Salud, 2014).

Según Cabezas, Hernández y Vargas (2015), el azúcar puede afectar negativamente a la salud mental y emocional, ya que se ha demostrado que altera el humor y el comportamiento de las personas. Algunos de los trastornos que se pueden asociar al consumo de azúcares son la hiperactividad, el síndrome premenstrual y las enfermedades mentales., ya que puede alterar los niveles de neurotransmisores como la serotonina y la dopamina, que regulan las emociones y

la motivación, también se puede generar un ciclo adictivo, en el que se busca consumir más para obtener una sensación placentera temporal, pero que luego se traduce en una caída del ánimo y un aumento del estrés, estos cambios pueden afectar el rendimiento académico, laboral y social de las personas.

Por otro lado, Según Navarro y Durán (2016), el azúcar en exceso puede provocar problemas en la vesícula biliar y aumentar el riesgo de cáncer en este órgano.

Esto se debe a que el azúcar afecta la composición de la bilis mediante el metabolismo de lipoproteína, y también contribuye al sobrepeso, al consumo excesivo de calorías vacías y a la elevación de la insulina. Estos factores se asocian con una mayor probabilidad de desarrollar cáncer de vesícula biliar en las personas que consumen más azúcar que el promedio.

En consecuencia, el consumo regular de tales bebidas aumenta porcentualmente la probabilidad de desarrollar diversas enfermedades crónicas no transmisibles. El elevado contenido de azúcar en particular en las bebidas altamente procesadas constituye una causa principal de mayor incidencia de obesidad, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y otros efectos adversos en la salud. Los niños y adolescentes de todas las edades son especialmente vulnerables a un consumo inadecuado de estos productos, que también se ha relacionado con la desnutrición. En muchos países de América Latina y África, la población infantil consume bebidas azucaradas desde el inicio de la alimentación complementaria a su temprana edad, lo cual aumenta el riesgo de desnutrición crónica.(Zehner,2011).

Datos y Cifras del sobrepeso y la obesidad a temprana edad en el mundo, con singularidad en Colombia

La epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de salud pública que afecta a millones de personas en el mundo, especialmente a los niños menores de 5 años. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2015, alrededor de 42 millones de infantes padecían esta condición, lo que aumenta el

riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y otras. Estas enfermedades representan una carga económica y social para los países, ya que requieren de una atención y un tratamiento costosos y prolongados. En Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE2016), 5 de las 10 principales causas de muerte en el año 2014 estaban relacionadas con la alimentación inadecuada. Por lo tanto, es necesario implementar políticas públicas que promuevan hábitos alimentarios saludables y la prevención del sobrepeso y la obesidad desde la primera infancia.

En América Latina y los Estados Unidos. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud, entre el 20% y el 25% de las personas menores de 18 años en América Latina tienen sobrepeso u obesidad, mientras que en los Estados Unidos esta cifra alcanza al 33% de los niños y adolescentes de entre 6 y 19 años, esta situación aumenta el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles, como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer, así como afecta la calidad de vida y el bienestar psicosocial de los afectados (OPS 2020).

La obesidad infantil es un problema de salud pública que padecen millones de niños en todo el mundo, según la Organización Mundial de la Salud, alrededor de 42 millones de menores de cinco años tienen sobrepeso, y más del 80% de ellos residen en países en desarrollo, esta situación se debe principalmente a factores socioambientales y culturales que influyen en los hábitos alimenticios y el nivel de actividad física de los niños, el consumo excesivo de productos ultra procesados incluyendo las bebidas endulzadas contienen altas cantidades de azúcar, sal y grasas, así como el sedentarismo, escasos espacios verdes y la exposición a la publicidad de alimentos poco saludables son algunos de los elementos que favorecen el aumento de peso y la obesidad, estos factores se ven agravados por el cambio en los estilos de vida urbanos, que limitan las oportunidades para una alimentación equilibrada y una actividad física regular, la obesidad infantil tiene consecuencias negativas tanto para la salud física como para la psicológica y

social de los niños, aumentando el riesgo de padecer enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión o las enfermedades cardiovasculares, así como problemas de autoestima, depresión o acoso escolar, por eso es necesario adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir este problema, promoviendo entornos saludables que faciliten el acceso a alimentos frescos y nutritivos, el fomento de la actividad física y el deporte, la educación nutricional y la regulación de la publicidad de alimentos ultra procesados (ASIS2020).

Esta otra gran pandemia silenciosa que constituye la obesidad infantil es un problema de salud pública que afecta a millones de niños y adolescentes en todo el mundo, según las estimaciones, en 2016 había más de 41 millones de niños menores de cinco años y más de 340 millones de niños y adolescentes de 5 a 19 años con sobrepeso u obesidad, estos trastornos, que antes se asociaban principalmente a los países de ingresos altos, ahora se han extendido también a los países de ingresos bajos y medianos, especialmente en las zonas urbanas, en África por ejemplo, el número de menores de 5 años con sobrepeso ha aumentado cerca de un 50% desde el año 2000, y en Asia habitaba en el 2016 casi la mitad de los niños menores de cinco años con sobrepeso u obesidad del mundo. La prevalencia del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes ha crecido de forma alarmante, pasando del 4% en 1975 a más del 18% en 2016, con una tendencia similar en ambos sexos. La obesidad afectaba en 2016 a 124 millones de niños y adolescentes (un 6% de las niñas y un 8% de los niños), mientras que en 1975 era menos del 1%. La obesidad infantil tiene graves consecuencias para la salud, el bienestar y el desarrollo de los niños, y aumenta el riesgo de padecer enfermedades crónicas como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer en la edad adulta. Por ello, es necesario adoptar medidas urgentes para prevenir y controlar este problema, promoviendo hábitos alimentarios saludables y la actividad física desde la infancia (ONU,2020).

En Colombia se observa una tendencia preocupante al consumo de productos ultra procesados y dañinos para la salud, que contribuyen al aumento de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Según la Organización Panamericana de la

Salud (OPS,2009), una dieta poco saludable es el segundo factor de riesgo asociado con el incremento de la morbilidad y mortalidad en el país, los datos son alarmantes: nueve de cada diez niños que van al colegio no cumplen con la frecuencia de consumo de frutas y verduras recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de cinco porciones al día, asimismo, el 82,4 % de estos niños consume productos de paquete, por lo menos, en uno de los siete días de la semana, y uno de cada dos consume comidas rápidas, todos estos hábitos alimenticios ponen en riesgo la salud y el desarrollo de los niños y niñas, así como su rendimiento académico y su calidad de vida, por eso, urge la necesidad de promover una alimentación saludable desde la escuela, que incluya el consumo de alimentos naturales, frescos y variados, y que evite el consumo de productos ultra procesados y dañinos para la salud,(García & Contreras, 2022). Otro estudio señala un aumento en las tasas de sobrepeso y obesidad en Colombia, durante el período de 2008 a 2013 el porcentaje de niños colombianos en edades entre 5 y 17 años que reportaron sobrepeso aumentó del 13.9% al 17.5% entre 2008 y 2013, este aumento representa un incremento de aproximadamente 3.6 puntos porcentuales en dicho período, tal dato sugiere que hubo un crecimiento en la prevalencia de sobrepeso en esta población durante esos años es posible que sea mucho mayor en la actualidad, mientras tanto 1 de cada 2 individuos en la población adulta colombiana reportó sobrepeso u obesidad, esto infiere que el 50% de los adultos en Colombia están experimentando problemas de peso, (Lancet 2014).

En resumen y según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 1980 y 2018, la prevalencia mundial de obesidad se ha duplicado, pasando de un 5% de hombres y un 8% de mujeres a 11% y 15%, respectivamente, esto significa que más de 600 millones de adultos sufren de obesidad, lo que representa el 13% de la población mundial, a estos se suman más de 1.300 millones de adultos con sobrepeso, es decir, con un índice de masa corporal superior a 25, lo que implica que el 39% de la población adulta tiene un peso superior al saludable, además, la obesidad también afecta a los niños y niñas,

pues se estima que en 2018 había alrededor de 41 millones de menores de cinco años con sobrepeso u obesidad (OECD, 2020).

Experiencia de México con la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas

En algunas regiones de México, como en el estado de Chiapas, el acceso al agua potable se ha convertido en una preocupación creciente, en este escenario, vecindarios enteros experimentan una escasez alarmante de agua corriente, lo que obliga a los residentes a depender de suministros intermitentes, a veces limitados a solo unas cuantas veces por semana, esta situación ha llevado a un fenómeno sorprendente y preocupante: la hidratación mediante alternativas no convencionales, como la popular a Coca-Cola, en estos hogares donde el suministro de agua es tan irregular que comprar garrafas de agua extra se ha vuelto una necesidad rutinaria, muchos han optado por recurrir a la Coca-Cola como fuente de hidratación, producida y distribuida localmente por una embotelladora en la región, esta bebida efervescente y refrescante puede ofrecer una aparente solución a dos problemas: la disponibilidad y la asequibilidad ya que resulta más fácil encontrar Coca-Cola que agua embotellada y sorprendentemente los costos son comparables, dicha relación entre la accesibilidad de la bebida y su costo la ha convertido en una opción tentadora para quienes buscan satisfacer sus necesidades de líquidos, sin embargo, este cambio en los patrones de hidratación no ocurre en un vacío, la planta embotelladora local tiene permisos para extraer más de un millón de litros de agua al día del subsuelo, esta concesión ha despertado críticas y controversias, ya que en medio de la escasez de agua, la concesión de tal volumen para la producción de refrescos resulta preocupante para muchos ya que la Coca-Cola se ha convertido en una alternativa barata y fácil de conseguir, lo que es aún más intrigante es cómo esta transformación en los hábitos de consumo ha permeado en las tradiciones culturales de algunas localidades de la región mexicana, las bebidas azucaradas, han adquirido un lugar central en eventos importantes, incluyendo celebraciones de nacimientos,

primeras comuniones, matrimonios y festividades religiosas, la presencia de esta mencionada bebida en todas estas festividades se ha vuelto tan arraigada que se considera un componente esencial para que dichos eventos sean completos y respetables, esta combinación de la bebida con las costumbres autóctonas refleja la capacidad de los productos comerciales para influir en la cultura y las prácticas sociales de toda una comunidad, la falta de agua potable en estas regiones lo que ha generado un cambio notable en los patrones de consumo líquido, la Coca-Cola ha emergido como una alternativa atractiva debido a su accesibilidad y costo similar al del agua embotellada, sin embargo, esta transición también plantea cuestionamientos sobre la gestión del recursos alimenticios e hídrico, y de cómo estos productos comerciales pueden llegar a desempeñar un papel tan significativo en la cultura y la cosmovisión de toda una región, Sánchez Perona, J.(2022).

México, conocido desde siempre por su rica herencia cultural y gastronómica, se encuentra inmerso en una lucha incansable contra una epidemia que ha alcanzado proporciones alarmantes en lo que se refiere a la obesidad y el sobrepeso, la Organización Mundial de la Salud ha revelado que México ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos a nivel mundial, Estas cifras, impactantes y preocupantes, ofrecen una visión nítida de la magnitud del desafío que enfrenta la salud pública en el país, las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Salud Pública acentúan aún más la gravedad de la situación. Los datos revelan que el 34% de la población infantil entre 5 y 11 años, el 35% de los adolescentes de 12 a 19 años y un inquietante 71% de los adultos mayores de 20 años padecen sobrepeso y obesidad. Estas cifras pintan una realidad angustiante que afecta a diversas edades y niveles socioeconómicos. Con alrededor del 30% de los menores de edad en México afectados por obesidad y sobrepeso, la urgencia del problema se vuelve aún más evidente(ENSANUT ,2015).

En un país con tasas significativamente altas de consumo de bebidas azucaradas y prevalencia de enfermedades ligadas a la dieta, México se vio enfrentado al

desafío de abordar esta problemática de salud pública de manera efectiva, con este dilema, la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas en enero de 2014 se erigió como un punto de partida crucial para encarar esta realidad a partir del 1 de enero de 2014, México puso en marcha un impuesto especial de 1 peso por litro sobre las bebidas azucaradas, este impuesto tuvo como objetivo primordial reducir el consumo de estas bebidas y promover alternativas más saludables, los resultados iniciales tras su implementación resultaron prometedores, durante los primeros tres meses de 2014, se registró una disminución del 10% en la adquisición de bebidas azucaradas en comparación con el mismo período del año anterior (WHO, 2017), este resultado destaca la eficacia de esta política fiscal como herramienta económica, pedagógica y efectiva para reducir el consumo de productos no saludables.

La experiencia de México en la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas proporciona valiosas lecciones para otros países que buscan abordar el problema de la obesidad y las enfermedades relacionadas con la dieta, además de su impacto en la salud pública, estos impuestos generan ingresos fiscales que pueden ser reinvertidos en programas de prevención y promoción de la salud, la experiencia de México subraya la importancia de la colaboración entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil para abordar los desafíos de salud pública de manera integral, esta epidemia de obesidad y sobre peso en México trasciende lo meramente médico, afectando también aspectos económicos y sociales, y que la carga de enfermedades vinculadas a la obesidad ejerce una presión significativa en el sistema de atención médica y afecta la calidad de vida de los ciudadanos, enfrentar esta epidemia requiere esfuerzos concertados en múltiples niveles, desde la educación y promoción de la salud hasta la regulación de la publicidad y la disponibilidad de alimentos no saludables (Colchero et al., 2016).

El beneficio del impuesto a las bebidas azucaradas en México no pasó desapercibido en la región, el ejemplo mexicano inspiró esfuerzos similares en

otros países, como Chile, donde también se implementaron impuestos a las bebidas azucaradas para abordar problemas de salud pública.

Experiencia de Chile con la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas

Chile, una nación que busca abordar los grandes retos de salud pública relacionados con la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, ha trazado un camino significativo a través de la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas ya que la situación del País Austral respecto a la obesidad es crítica, de acuerdo con los datos de la OECD, el país se ubica en el tercer lugar mundial en obesidad, solo superado por Estados Unidos y México, con un 20% de la población mayor que padece esta condición, además según un estudio reciente y exhaustivo publicado por la revista médica especializada, Chile ocupa el décimo puesto en obesidad y, en el ranking de la obesidad infantil, se sitúa en el alarmante quinto puesto (The lancet 2015).

En el entorno global donde la carga de enfermedades ligadas al consumo excesivo de azúcares añadidos sigue creciendo, Chile ha dado pasos valientes para enfrentar esta problemática mediante políticas innovadoras y efectivas, desde su introducción en 2014, el impuesto a las bebidas azucaradas en Chile, como parte de la reforma tributaria impulsada por el gobierno de Michelle Bachelet, y consiste en un aumento del 5% en la tasa del Impuesto, ha demostrado ser una herramienta poderosa para influir en los patrones de consumo de la población (MINSAL,2016) ,Inspirado en experiencias exitosas en otros lugares, como México, este impuesto busca reducir el consumo de bebidas con alto contenido de azúcares añadidos y promover opciones más saludables, en este sentido, la experiencia chilena ha aportado lecciones valiosas para otros países que también buscan mitigar la carga de enfermedades crónicas.

Los resultados preliminares de la implementación del impuesto en Chile han sido alentadores, similar a lo que se observó en México, se ha observado una

disminución en el consumo de bebidas azucaradas después de la introducción del impuesto, esto indica que las políticas fiscales pueden tener un impacto directo en los hábitos de consumo de la población, contribuyendo así a la reducción de riesgos para la salud, ejemplo de esto es una investigación publicada científica se encontró que el consumo de estas bebidas disminuyó en un 22% entre 2011 y 2015, pasando de 3,5 litros mensuales por persona a 2,7 litros, además de su efecto en el consumo, el impuesto a las bebidas azucaradas en Chile también ha generado ingresos fiscales significativos. estos recursos pueden ser utilizados para financiar programas de salud, educación y promoción que busquen abordar la epidemia de obesidad y las enfermedades relacionadas. Este enfoque no solo se traduce en una medida preventiva, sino que también establece un ciclo de apoyo continuo para la salud pública (Science & Medicine,2020).

Otra investigación, señaló que el consumo de bebidas azucaradas bajó un 21% tras la implementación del impuesto., estos resultados sugieren que el impuesto a las bebidas azucaradas ha sido una política efectiva para modificar los hábitos alimenticios de los chilenos y promover una alimentación más saludable (Universidad de Chile,2018), sin embargo, el impuesto a las bebidas azucaradas no ha sido la única medida adoptada por Chile para enfrentar el problema de la obesidad y el sobrepeso, en 2016, entró en vigor la Ley de Etiquetado Nutricional, que obliga a los fabricantes de alimentos procesados a incluir un sello negro con forma de hexágono en sus envases, cuando estos superan los límites establecidos por el reglamento para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, esta ley también prohíbe la publicidad dirigida a menores de 14 años y la venta en colegios de los productos que llevan el sello, la combinación del impuesto a las bebidas azucaradas y la Ley de Etiquetado Nutricional ha sido reconocida internacionalmente como un ejemplo de buenas prácticas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles relacionadas con la nutrición (INTA-MINSAL, 2021)

La experiencia chilena también ha puesto de manifiesto la importancia de una colaboración efectiva entre el gobierno, la industria y la sociedad civil, la implementación del impuesto ha requerido un compromiso conjunto para promover

opciones más saludables y educar a la población sobre los riesgos asociados con el consumo excesivo de azúcares añadidos, este enfoque integral es esencial para lograr un cambio sostenible en los comportamientos de consumo y en última instancia, mejorar la salud de la población, con esto se puede inferir de que Chile ha demostrado que con la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas ofrece una hoja de ruta valiosa para abordar los desafíos de salud pública relacionados con la obesidad y las enfermedades no transmisibles, a través de estas medidas coercitivas, Chile ha demostrado cómo las políticas fiscales en beneficio de la salud pueden influir de manera efectiva en los hábitos de consumo y generar recursos para programas de prevención y promoción de la salud. La lección más importante radica en la posibilidad de transformar la lucha contra la obesidad en una causa colectiva que involucre a gobiernos, industrias y ciudadanos por igual (Dejusticia, 2022).

Capítulo2

Ventajas y desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas en términos de recaudación fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población.

La imposición de impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas tiene ventajas significativas en diferentes esferas de la sociedad, ya sea en términos de recaudación fiscal, prevención de enfermedades crónicas y mejora de la calidad de vida de la población. Sin embargo, también presenta desventajas, como la regresividad y posibles consecuencias económicas. Para lograr un equilibrio adecuado, es esencial diseñar políticas fiscales que tengan en cuenta estos factores y consideren medidas complementarias, como programas de educación y concientización sobre la importancia de una alimentación saludable (Wada et al., 2017)

La experiencia observada en otros países indica que la introducción de un costo adicional conduce a un cambio en los patrones de consumo. Las personas tienden a reducir su consumo, como se ha visto en el caso del tabaco, o a optar por alternativas más saludables. En otras palabras, la población elige opciones más beneficiosas para su salud. Además, la aplicación de estas medidas afecta de manera más significativa a aquellos que utilizan estos productos con mayor frecuencia. Por lo tanto, se espera que uno de los beneficios sea una mejora en la salud de la población que es socialmente más vulnerable y que actualmente presenta los niveles más altos de consumo.⁴

Ventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas

1. Recaudación fiscal: Según el estudio de Smith et al. (2018), la implementación del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas ha demostrado ser una fuente efectiva de ingresos fiscales para los gobiernos. Esto se debe a que el consumo de estas bebidas es alto y, por lo tanto, el impuesto genera una recaudación considerable.
2. Numerosos estudios han demostrado la relación entre el consumo de bebidas azucaradas y el riesgo de enfermedades crónicas, como la diabetes tipo 2 y la obesidad. Malik et al. (2010) encontraron una fuerte asociación entre el consumo de bebidas azucaradas y el riesgo de diabetes tipo 2. Al imponer impuestos a estas bebidas, se puede reducir su consumo y, por lo tanto, disminuir la prevalencia de estas enfermedades en la población.
3. Mejora de la calidad de vida de la población: Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), el consumo excesivo de bebidas ultra procesadas azucaradas está asociado con un mayor riesgo de obesidad y problemas de salud relacionados. Al gravar estas bebidas, se

⁴ Chaloupka FJ, Straif K, Leon ME. Effectiveness of tax and price policies in tobacco control. *Tob Control*. 2011;20(3):235

busca desincentivar su consumo y promover opciones más saludables, lo que podría contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

4. Estimula la innovación y la reformulación de los productos por parte de la industria, para ofrecer alternativas más saludables y con menor carga tributaria (Guerrero-López et al., 2017).

Desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas

1. Uno de los principales argumentos en contra de este tipo de impuesto es su regresividad, ya que puede afectar de manera desproporcionada a las personas de bajos ingresos. La evidencia sugiere que las personas con menores recursos económicos tienden a gastar una mayor proporción de sus ingresos en bebidas azucaradas (Barquera et al., 2008), lo que podría aumentar su carga tributaria.
2. Resistencia de la industria: La industria de las bebidas azucaradas a menudo se opone a la implementación de impuestos, argumentando que estos pueden afectar negativamente sus ventas y ganancias. Según el estudio de Rodríguez et al. (2017), las empresas pueden buscar estrategias para evadir o eludir el impuesto, lo que podría limitar su efectividad como medida preventiva.
3. Complejidad en su implementación: La aplicación y administración del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas puede ser un desafío para los gobiernos. Según el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), se requiere una infraestructura multidisciplinaria adecuada para garantizar una implementación eficiente y evitar posibles fraudes fiscales.
4. Algunos críticos argumentan que la imposición de impuestos a las bebidas azucaradas podría tener un impacto negativo en la industria de bebidas y generar pérdida de empleos. Sin embargo, un estudio de Falbe et al. (2016)

sobre la implementación de un impuesto a las bebidas azucaradas en Berkeley, California, no encontró una disminución significativa en el empleo en el sector de bebidas.

Es importante tener en cuenta que estos puntos son solo algunas consideraciones sobre las ventajas y desventajas del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas. La evaluación completa y/o continua a mediano y largo plazo debe basarse en una revisión exhaustiva de la literatura científica y los datos disponibles.

El impuesto a las bebidas azucaradas y la responsabilidad del gobierno en garantizar el derecho fundamental a la Salud

El derecho a la salud es un principio fundamental consagrado en diversas normativas tanto a nivel nacional como internacional. La Constitución y las leyes de muchos países reconocen este derecho como un elemento esencial para el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos, a nivel global, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido el derecho a disfrutar de una buena calidad de salud, al mismo tiempo que impone a los Estados la obligación de tomar medidas para mejorar la higiene laboral y el medio ambiente. Además, se hace evidente que el Estado tiene un deber ineludible de promover y proteger la salud de sus ciudadanos, Este Organismo, encargado de supervisar la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha sostenido que el artículo 12 de este convenio abarca "*el suministro adecuado de alimentos y una nutrición apropiada, y disuade el uso indebido de alcohol y tabaco, y el consumo de estupefacientes y otras sustancias nocivas*". Esto significa que la promoción de una alimentación saludable y la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de productos perjudiciales para la salud, como las bebidas azucaradas, están en

consonancia con los compromisos internacionales de los Estados en materia de salud (Akerlof y Shiller, 2015; Basu, 2018).

Ya está comprobado que el consumo excesivo de bebidas azucaradas ha sido vinculado de manera creciente con el aumento de la obesidad y otras enfermedades crónicas, como la diabetes tipo 2 y enfermedades cardiovasculares, en pocas palabras el problema de salud pública no solo afecta la calidad de vida de las personas, sino que también ejercen una presión significativa sobre los sistemas de atención médica y los recursos estatales. En efecto, se hace necesario abordar de manera efectiva el consumo de bebidas azucaradas como parte de una política de salud pública integral (Salud Pública de Inglaterra, 2018)

El impuesto a las bebidas azucaradas se ha convertido en una medida popular y efectiva para desincentivar su consumo. Este tipo de impuesto tiene el potencial de reducir el consumo de bebidas azucaradas, aumentar los ingresos del Estado y al mismo tiempo promover una alimentación más saludable en la población, al imponer un costo adicional a las bebidas azucaradas, se alinea con el deber del Estado de proteger el derecho a la salud, ya que contribuye a prevenir enfermedades relacionadas con el consumo excesivo de azúcar y al igual que con otros derechos humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha afirmado que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud, este deber de proteger implica que los Estados deben tomar medidas para prevenir que terceros interfieran en la aplicación de las garantías previstas en el artículo 12 del Pacto, en el caso especial de las bebidas azucaradas el Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de los riesgos para la salud asociados con su consumo y de promover y garantizar una alimentación más saludable a través de políticas públicas, como el impuesto a las bebidas azucaradas en particular ya que es una herramienta que son efectivas y contundente para abordar los problemas de salud pública relacionados con el consumo excesivo de azúcar, ya que al implementar este tipo de medidas, los Estados cumplen con su deber de proteger el derecho a la salud de sus ciudadanos, al tiempo que promueven, garantizar y promocionar una alimentación

más saludable y así reducir significativamente la carga de enfermedades crónicas en la comunidad, dicho enfoque refleja el compromiso de los Estados con el bienestar de sus ciudadanos y su responsabilidad de garantizar un entorno propicio para una vida saludable (OMS, 2010).

Por esta razón, es importante que el Estado colombiano no solo implemente el impuesto a las bebidas azucaradas, sino que también fortalezca las políticas públicas de educación nutricional, regulación de la publicidad, etiquetado frontal y acceso a alimentos saludables. Así se podrá garantizar el derecho a una alimentación adecuada y proteger la salud de todos los colombianos.

.El impuesto a las bebidas azucaradas como política pública que busca proteger el derecho a una alimentación tanto nutritiva como saludable en Colombia

El derecho a la alimentación es un pilar fundamental de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y respaldado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. Este derecho se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales ratificados por el país, tal derecho no se limita únicamente a la satisfacción de necesidades básicas, sino que se extiende al acceso a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, son ejemplos de tratados internacionales que establecen el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental.

En consonancia con estas normas internacionales, la Corte Constitucional de Colombia ha subrayado la necesidad de garantizar que las personas tengan acceso a una alimentación adecuada, en este contexto, Olivier de Schutter, el antiguo relator del derecho a la alimentación de las Naciones Unidas enfatizó la eficacia de los impuestos a los alimentos y la concesión de subsidios para

promover una alimentación saludable. En uno de sus informes, De Schutter argumentó que estas medidas fiscales son intervenciones económicas rentables que pueden beneficiar a toda la población y tener un impacto significativo en la mejora de la salud pública (De Schutter, 2011, párr. 38).

Uno de los puntos cruciales que destacó el relator de DD. HH de la ONU, es la importancia de diseñar estas medidas fiscales de manera que no afecten de manera desproporcionada a los más vulnerables de la sociedad. Para garantizar que los impuestos no agraven la desigualdad económica, es esencial que los recursos recaudados se destinen a hacer que los alimentos saludables sean más asequibles, esta perspectiva busca alterar los precios relativos de los productos, incentivando a la población a elegir opciones más saludables, por ende el impuesto a las bebidas azucaradas se presenta como una medida con un potencial significativo para cumplir con este objetivo, ya que al gravar productos relacionados con problemas de salud pública, como la obesidad y las enfermedades relacionadas con el consumo excesivo de azúcar, se busca desincentivar su consumo, además el ingresos generados por este impuesto pueden ser utilizados para financiar programas que promuevan la accesibilidad a alimentos más nutritivos, contribuyendo así a la realización del derecho a una alimentación saludable, el impuesto saludable se alinea y compagina con la obligación del Estado de proteger el derecho a una alimentación saludable, tal como se establece en los instrumentos internacionales y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, por lo tanto, esta medida fiscal no solo puede tener un impacto positivo en la salud pública, sino que también representa una estrategia económica y efectiva para promover una alimentación adecuada y accesible para todos los ciudadanos, siempre y cuando se implemente con sensibilidad hacia los más vulnerables. (Nakamura et al., 2018)

Para finalizar, Los Estados tienen la obligación constitucional de implementar acciones estructurales progresivas para garantizar el derecho a una alimentación y una nutrición adecuadas. En este sentido, es prioridad que países desarrollados como aquellos en vía de desarrollo, como Colombia, transforme su política

tributaria de prevención de la obesidad, hacia un enfoque centrado en las personas y sus fundamentales derechos humanos y constitucionales (Robbet,2012).

El rol del impuesto a las bebidas azucaradas y la responsabilidad del Gobierno en proteger los Derechos constitucionales de los niños

La Constitución colombiana, en su visión de salvaguardar los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos, concede un lugar de especial relevancia a los derechos de los niños, entre estos derechos, dos pilares fundamentales son el derecho a la salud y el derecho a la alimentación adecuada, lo más relevante es que estos derechos, según la propia Constitución, prevalecen sobre los derechos de los demás, reconociendo así la necesidad de priorizar el bienestar de los niños y niñas en todo Colombia, en otras palabras se torna evidente que el Estado tiene la responsabilidad ineludible de velar por la salud y la alimentación adecuada de los niños, garantizando que su desarrollo se produzca en condiciones óptimas, no obstante es un desafío actual en la protección de estos derechos es la creciente vinculación entre el consumo de bebidas azucaradas y la obesidad infantil, una problemática que ha adquirido una magnitud gravísima y alarmante a nivel mundial (Goodchild et al., 2017).

Diversos estudios en niños y niñas han demostrado una conexión directa entre el consumo de bebidas azucaradas y la obesidad infantil, ya que el alto contenido de azúcares añadidos en estas bebidas, combinado con la falta de valor nutricional, ha contribuido de manera significativa a la epidemia de obesidad infantil que afecta a la sociedad actual, la obesidad infantil no solo tiene graves consecuencias en la salud a corto plazo, como enfermedades cardiovasculares y diabetes tipo 2, sino que también puede afectar negativamente la calidad de vida en la edad adulta (OMS, 2014a; Hemström, 2002).

En respuesta a esta problemática, la implementación de dichas medidas arancelarias y otras políticas orientadas a reducir el consumo de bebidas endulzadas en los niños se presenta como un objetivo eficiente y coherente con las estrategias globales y locales en la materia, ya que no solo buscan reducir la ingesta de productos perjudiciales para la salud infantil, sino que también son deseables en atención a la protección constitucional priorizada que tienen los derechos de los niños en el plano constitucional colombiano, dicho lo anterior ,el impuesto por ejemplo, puede servir como una herramienta efectiva para desincentivar su consumo, al mismo tiempo que genera ingresos que pueden ser reinvertidos en programas de promoción de hábitos alimenticios saludables y acceso a alimentos nutritivos para los niños, la estrategia no solo se alinea con el deber del Estado de proteger los derechos de los niños, sino que también puede contribuir de manera significativa a la reducción de la obesidad infantil y, en última instancia, al bienestar de las generaciones futuras (Ortega, 2018)

cómo ya se mencionó antes, el impuesto a las bebidas azucaradas y otras medidas destinadas a combatir la obesidad infantil son reflejo del compromiso del Estado colombiano de priorizar la protección de los derechos de los niños, en particular el derecho a la salud y a una alimentación adecuada. Estas políticas no solo son coherentes con las normativas internacionales y nacionales, sino que también son esenciales para abordar una problemática de salud pública que afecta de manera significativa a la niñez colombiana. (Garcia-Garcia, 2017).

por otro parte la Convención sobre los Derechos del Niño, un hito en la historia de los derechos humanos fue creada el 20 de noviembre de 1989, marcando un compromiso global para salvaguardar y promover los derechos de los niños en todo el mundo, Colombia reconociendo la importancia de esta convención ratificó su adhesión a través de la Ley 12 de 1991., entre las múltiples disposiciones de esta Convención, existe un vínculo directo con la protección de los derechos de los niños en relación con la alimentación y, en particular, con el impuesto a las bebidas azucaradas, ya que en su artículo 3º de la Convención establece la obligación de adoptar medidas necesarias para asegurar el bienestar de los niños,

esto implica que las personas e instituciones encargadas de su cuidado deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar su desarrollo adecuado y el bienestar de todo menor de dieciocho años vinculado a su alimentación que recibe, por ende, los estados tienen la responsabilidad de tomar medidas legislativas y administrativas que permitan a los niños, niñas y adolescentes, así como a las personas e instituciones responsables de su cuidado, tomar decisiones informadas sobre los alimentos que consumen, El artículo 6º también se refiere al derecho a la vida y está relacionado con la responsabilidad de garantizar que los consumidores, especialmente los niños y adolescentes, puedan conocer las características de los productos que consumen, motivo por cual el impuesto a las bebidas azucaradas se convierte en una herramienta importante para cumplir con el objetivo constitucional del Estado de proteger los derechos de los niños, ya que estas bebidas, ricas en azúcares y calorías vacías, representan una amenaza directa para la salud de los niños y contribuyen al aumento de problemas de salud, no solo tiene una base económica, sino que también está respaldado por un sólido argumento ético y legal en la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el deber fundamental del Estado de proteger el bienestar de los niños incluye la promoción de una alimentación saludable, y el impuesto representa una herramienta valiosa para cumplir con este deber, al tiempo que contribuye a construir un futuro más saludable para las generaciones venideras. (Fernández et al., 2017)

Un impulso hacia una sociedad más saludable: Los argumentos en pro del impuesto a las bebidas azucaradas, desde un enfoque preventivo.

El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia representa un gran paso en la adopción de medidas de política pública destinadas a combatir la creciente epidemia de obesidad y diabetes en el país ya que este impuesto se basa en una

sólida evidencia internacional que respalda su efectividad tanto en la reducción del consumo de bebidas azucaradas como en la prevención de enfermedades no transmisibles asociadas a su consumo (icbf, 2015), la Evidencia internacional respalda su efectividad al impuesto a las bebidas azucaradas ya que ha ganado reconocimiento a nivel global como un mecanismo efectivo para reducir el consumo de azúcar. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó este impuesto en 2017, equiparándolo a las exitosas políticas de impuestos al tabaco. Esta recomendación se basa en la sólida evidencia de que el consumo de bebidas azucaradas está directamente relacionado con el aumento de la obesidad y la diabetes (WHO, 2017).

Su enfoque en la salud pública ha sido un éxito que no se mide únicamente por los ingresos fiscales que genera, sino por su capacidad para reducir las enfermedades no transmisibles asociadas al consumo de estas bebidas. Este enfoque a la salud es progresivo, ya que protege especialmente a las poblaciones más vulnerables contra enfermedades crónicas que pueden empobrecer a las familias y sobrecargar al sistema de salud. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019)

Como afirmamos antes todas las bebidas azucaradas son una fuente importante de azúcares libres en la dieta, se estima que una lata de estas bebidas puede contener hasta 40 gramos de azúcares libres, lo que equivale a 10 cucharadas de azúcar, tal cantidad se acerca al límite diario de ingesta de azúcares recomendado por la OMS para mantener un estilo de vida saludable, considerando esto reducir el consumo de azúcares libres es esencial para prevenir la obesidad y sus consecuencias para la salud ya que el consumo de azúcares en forma líquida, como ocurre con las bebidas azucaradas, tiende a tener una baja capacidad de saciedad y puede estimular el apetito, lo que lleva a un mayor consumo calórico total, todo esto contribuye al aumento de peso y a la dificultad de mantener una dieta equilibrada, al Imponer un impuesto a estas bebidas ayudaría a desincentivar su consumo y fomentar alternativas más saludables (Guelinckx et al., 2015)

Por otro lado, en la Republica Colombiana, el consumo de bebidas azucaradas es más frecuente en niños y adolescentes, como se ha mencionado antes estas bebidas representan una parte significativa de su ingesta habitual, a menudo reemplazando opciones más saludables como la leche o el agua. Además, la composición de estas bebidas puede llevar a hábitos adictivos, lo que aumenta la importancia de desincentivar su consumo en este grupo poblacional, por esta razón y mucho más el impuesto saludable beneficiaría en gran medida a este grupo poblacional, contribuyendo a su salud y bienes tanto a mediano como a largo plazo, La implementación de esta política pública es una medida respaldada por la evidencia internacional y orientada hacia la promoción y preservación de la salud pública. Este impuesto tiene el potencial de reducir el consumo de azúcar, prevenir enfermedades relacionadas con la obesidad y mejorar la salud de la población, especialmente de los niños y jóvenes. Además, su enfoque en la salud, más que una recaudación, lo convierte en una herramienta poderosa para abordar los desafíos de salud pública en el país. (Hsiao & Wang, 2013)

Reducir el consumo de azúcar es una medida importante para prevenir y controlar la obesidad, la diabetes y otras enfermedades no transmisibles relacionadas, que afectan la salud de la población colombiana. Una de las estrategias que se ha comprobado que funciona para este fin es aplicar impuestos a las bebidas ultra procesadas que contienen azúcar, como los refrescos endulzados ,sin embargo los efectos de estos impuestos son menos conocidos que los de los impuestos al tabaco y al alcohol, ya que se han implementado más recientemente, es evidente que la obesidad, la diabetes y aquellos perjuicios de salud directamente relacionados aumentarán drástica y exponencialmente si no se toman medidas adecuadas, para ilustrar esta primicia de forma clara, según un estudio conocido recientemente, una medida efectiva para mejorar la salud pública y aumentar los ingresos fiscales sería incrementar los impuestos al consumo de productos nocivos como el tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas. El estudio estima que, si todos los países aplicaran esta medida y elevaran los precios de estos productos en un 44 %, y se podrían prevenir más de 30 millones de muertes prematuras en los próximos 25 años y se generarían más de 28.9 billones de

dólares de ingresos fiscales adicionales en valor presente. En síntesis, el estudio recomienda que los países sigan aumentando los impuestos y los precios de estos productos en el futuro cercano, ya que esto tendría beneficios adicionales tanto para la salud como para las finanzas públicas (Cabrera Escobar,2019).

El papel de los Impuestos en la Promoción de la Alimentación para estilos de vida Saludables y sostenibles.

Existen herramientas legítimas y poderosas en el ámbito de la política pública que pueden estimular patrones de consumo beneficiosos para la sociedad y desalentar aquellos que resulten perjudiciales. Un ejemplo de esto es el impuesto aplicado a las bebidas azucaradas, el cual ha demostrado su eficacia como instrumento de política pública para desalentar prácticas perjudiciales. De hecho, la imposición de un gravamen sobre productos no saludables eleva sus precios, lo que a su vez reduce la demanda de estos productos, contribuyendo así a desincentivar el consumo no saludable y promover alternativas más beneficiosas para la salud (Jan et al., 2018).

El consumo de bebidas azucaradas y otros productos dañinos suele estar asociado a una falta de conocimiento sobre sus efectos negativos en la salud. Esto implica que las personas no asumen las consecuencias de su elección de consumo desde una perspectiva económica. La falta de información clara y suficiente sobre el valor nutricional de los productos y su incidencia en la salud agrava esta falla de mercado, donde las personas consumen más de lo que es conveniente tanto para ellas como para la sociedad. Cuando las estrategias de mercadeo de las bebidas azucaradas se centran en publicitar el producto sin advertir adecuadamente sobre sus riesgos para la salud (por ej. en el etiquetado frontal), la decisión de consumo se ve más distorsionada y dificulta el proceso de asumir las responsabilidades (Tim Lobstein y Philip James 2015).

Los consumidores de estas bebidas carecen de información completa, como los efectos negativos en su salud, o priorizan la satisfacción inmediata sin considerar

adecuadamente los costos a largo plazo. Aumentar los precios de las bebidas azucaradas es una manera de hacer que las personas asuman los efectos de sus elecciones. Además, este impuesto podría generar ingresos que, en última instancia, podrían utilizarse para corregir la falta de información equitativa en el mercado (Allcott et al., 2019, p. 54)

El Estado puede intervenir en el mercado cuando hay externalidades, que son situaciones en las que la producción o el consumo de un bien o servicio afecta a terceros que no participan en el mercado. Estas externalidades pueden ser negativas, cuando el costo social es mayor que el beneficio social, o positivas, cuando el beneficio social es mayor que el costo social. El impuesto a las bebidas azucaradas es un ejemplo de una intervención estatal para reducir las externalidades negativas que genera el consumo de estas bebidas, que se relacionan con los problemas de salud y las enfermedades que ocasionan. Estos problemas implican un gasto público en el sistema de salud y una saturación de los servicios sanitarios ya que busca desincentivar el consumo de estas bebidas y así mejorar el bienestar social (Wang et al., 2012).

Por lo tanto, aunque los efectos perjudiciales resultantes del consumo de bebidas azucaradas afectan principalmente a quienes las consumen, es crucial tener en cuenta también la congestión de recursos en el sistema de atención médica y la propagación de este comportamiento dañino en términos de sus efectos. Esta combinación de impactos resalta la importancia de establecer políticas públicas que desalienten rápidamente el consumo. Además, cuando se consideran las preferencias de los hogares y los individuos por promover la salud de niños y adultos, lo que se refleja en su disposición a pagar por mejorar los hábitos alimenticios, existe un contexto favorable para la implementación de un impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas (Pigou, 2020).

Un ejemplo de cómo los impuestos pueden modificar el comportamiento de las personas y reducir el daño a la salud es el caso del consumo de tabaco. En Estados Unidos, la prevalencia de fumadores entre los hombres bajó del 60 % a finales de los años 50 al 16.7 % en el 2015, y entre las mujeres del 60 % al 13.6 %

en el mismo periodo (Jamal et al., 2017). Esto se debe en gran parte a las medidas fiscales, regulatorias y restrictivas que se han implementado. En Colombia, la reforma tributaria del 2016 aumentó el impuesto al cigarrillo y al tabaco, tanto en su parte fija como en su parte proporcional al valor del producto. Como resultado, la proporción de fumadores entre los 18 y 69 años se redujo del 10.08 % en el 2016 al 8.98 % en el 2019. Así, los impuestos influyen en las preferencias de los consumidores y los desincentivan de adquirir productos nocivos.

Con relación al caso específico de las bebidas azucaradas, numerosas regiones han adoptado esta medida fiscal con el objetivo de reducir su consumo. Según datos de agosto de 2020, un total de 53 países habían implementado un impuesto sobre este diseño de productos (Programa Global de Investigación Alimentaria, 2020). En América Latina, México es uno de los países que ha aplicado este impuesto como parte de su estrategia para abordar la obesidad en su población. Los resultados de esta medida fueron notables, ya que el consumo de bebidas azucaradas en México experimentó una disminución del 5.0% en el primer año de implementación y un 9.7% en el segundo año. Esto resalta el potencial de esta política tributaria para modificar los patrones de consumo de productos poco saludables, complementando otras intervenciones destinadas a reducir la prevalencia de enfermedades críticas (Colchero et al., 2017).

Según Battarom (2016), los padres tienen una influencia decisiva en los hábitos alimentarios de sus hijos, al educarlos sobre los beneficios de una alimentación sana, al involucrarlos en la selección de los alimentos y al darles el ejemplo con sus propias elecciones. Por eso, es fundamental que los padres asuman su responsabilidad en la formación de los niños., de ahí que, las lecciones aprendidas de estas experiencias pueden ser valiosas para el contexto colombiano.

Evaluación de Políticas Fiscales: El caso del impuesto a las bebidas azucaradas y su destinación tributaria

La destinación específica del impuesto saludable es un tema de gran relevancia en la actualidad, ya que busca abordar tanto cuestiones fiscales como de salud pública. Este impuesto, que se aplica sobre las bebidas con alto contenido de azúcar, tiene el propósito de desincentivar su consumo y al mismo tiempo, generar recursos que pueden destinarse a programas de prevención de enfermedades relacionadas con la obesidad y la diabetes, así como a mejoras en el sistema de salud (Mendoza, 2018).

Uno de los principales argumentos a favor de la destinación específica del impuesto es que puede contribuir considerablemente a minimizar las tasas de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares. Esto se debe a que el alto consumo de azúcar está relacionado con un mayor riesgo de desarrollar estas enfermedades, y al incrementar el precio de estas bebidas, se busca desincentivar su consumo, lo que a su vez podría llevar a una disminución de los casos de enfermedades relacionadas con el azúcar (Colchero, et al., 2016).

Además de su impacto en la salud, la destinación específica del impuesto a las bebidas azucaradas también puede tener un efecto positivo en las finanzas públicas. Los ingresos generados por este impuesto pueden destinarse a programas de prevención y promoción de la salud, lo que a largo plazo podría reducir los costos asociados al tratamiento de enfermedades relacionadas con el consumo de azúcar, beneficiando así al sistema de salud en general (Thow, et al., 2018), también destinar estos recursos a programas de desarrollo social, reducción de la pobreza y protección del medio ambiente. Esta opción se basa en el principio de que el impuesto debe tener un fin redistributivo y solidario, y apoyar a los sectores más vulnerables y afectados por la crisis económica, sociales y ambientales (Pérez et al., 2019)

Es importante destacar que la destinación de los recursos recaudados por el impuesto a las bebidas azucaradas debe ser transparente y estar orientada hacia políticas efectivas de salud pública. Para lograrlo, es necesario contar con un marco legal y regulador sólido que garantice que los fondos se utilicen de manera eficiente y se dirijan a las áreas donde puedan tener un mayor impacto en la salud de la población (WHO, 2016).

Cada una de estas opciones tiene sus ventajas y desventajas, y requiere un análisis riguroso y participativo para determinar la mejor forma de utilizar los recursos generados por el impuesto a las bebidas azucaradas. Lo importante es que este impuesto no se convierta en una fuente de ingresos para el Estado sin una finalidad clara y transparente, sino que se destine a mejorar la salud y el bienestar de la población (Rodríguez et al., 2020).

Es importante mencionar que la efectividad de este tipo de impuesto ha sido objeto de debate. Algunos estudios han mostrado resultados positivos en términos de reducción del consumo de bebidas azucaradas, mientras que otros señalan que su impacto puede ser limitado y que es necesario complementarlo con otras estrategias para lograr un cambio significativo en los patrones de consumo (Torres et al., 2018).

Intereses de la industria de las bebidas azucaradas y su agresiva oposición a la regulación del impuesto saludable en Colombia

La vehemente oposición y presión de la industria de las bebidas azucaradas a los denominados impuestos saludables es una tendencia que ha cobrado relevancia en todo el mundo. Un dato revelador es que estas empresas han desplegado estrategias consistentes para bloquear la adopción de tales impuestos, incluso cuando la evidencia científica respalda la necesidad de estas medidas para abordar problemas de salud pública como la obesidad y las enfermedades relacionadas con el consumo excesivo de azúcar (Ojeda et al., 2020).

Un desafío recurrente en la implementación de estos impuestos es la persistente oposición de la industria de bebidas azucaradas. Diversos estudios han documentado cómo estas empresas recurren a tácticas sofisticadas para proteger sus intereses. Entre las estrategias más comunes se encuentra la difusión de mensajes de oposición, que a menudo intentan sembrar dudas sobre la efectividad de los impuestos y sus posibles repercusiones negativas en la economía, adicionalmente, estas compañías establecen relaciones cercanas con influencias de políticas públicas a través del lobby corporativo, buscando influir en la toma de decisiones y retrasar o evitar la aprobación de estos impuestos. También ofrecen políticas de sustitución, como medidas de autorregulación, como alternativa a la regulación gubernamental. Sin embargo, estas políticas de autorregulación suelen carecer de la efectividad necesaria para abordar adecuadamente los problemas de salud pública (La Liga Contra el Silencio, 2018).

De modo que en el contexto colombiano, las tácticas utilizadas por la industria de bebidas azucaradas para evitar la aprobación de impuestos a favor de la salud no difieren significativamente de las observadas en otros lugares. Han recurrido a la incidencia directa con legisladores a través del lobby, promoviendo acuerdos de autorregulación que a menudo resultan insuficientes para reducir el consumo de productos dañinos y generando alianzas con un componente social o estrategias de responsabilidad social empresarial para mejorar su imagen corporativa, adicionalmente a esto han utilizado evidencia con conflictos de interés para respaldar sus argumentos y, en casos extremos, se han denunciado situaciones de intimidación personal. Estas estrategias ponen de manifiesto la magnitud de los recursos y el poder que la industria de bebidas azucaradas está dispuesta a invertir para proteger sus intereses económicos, a menudo a expensas de la salud pública (Jacobs & Richtel, 2017).

En resumen, la oposición y presión de la industria de bebidas azucaradas contra los impuestos a favor de la salud es un desafío importante en la lucha por abordar los problemas de salud pública relacionados con el consumo excesivo de azúcar. Aunque estas empresas emplean variopintas estrategias y a veces cuestionables

para proteger sus intereses, es fundamental que los legisladores y la sociedad en general se basen en la evidencia científica sólida que respalda la necesidad de estos impuestos para mejorar la salud de la población (L.Temporelli. 2015).

La relación entre la industria azucarera y la política en Colombia ha sido objeto de crítica por parte de diversos sectores sociales, que denuncian la influencia indebida de este grupo económico en las decisiones legislativas que afectan la salud pública, una de las tantas consecuencias negativas de estas artimañas es que las industrias tienden a intervenir en la política buscando proteger sus beneficios empresariales y no con el propósito de promover la salud pública y los derechos de toda la ciudadanía, además, al ser un actor bien estructurado y con alta capacidad de financiamiento su peso en el debate es mayor que el de otros actores sociales que no disponen de los mismos recursos y según el análisis de Diaz-García et al. (2020) este gremio, representado por sus asociaciones de industriales, tuvo el mayor poder de influencia en el debate legislativo que condujo al rechazo del impuesto en 2016, superando incluso al Ministerio de Salud, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, estas subrepticias situaciones evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y transparencia en el proceso legislativo, así como de promover una mayor participación ciudadana en el mismo, con el fin de evitar que los intereses privados se impongan sobre el bien común.

Uno de los argumentos recurrentes de la industria y sus aliados se centra en los ingresos fiscales. Argumentan que la imposición de impuestos más altos disminuirá la demanda de estos productos y, en consecuencia, reducirá los ingresos fiscales. Sin embargo, la experiencia global ha demostrado que, aunque la demanda puede disminuir, los ingresos fiscales suelen aumentar debido al incremento de las tarifas impositivas. Estos ingresos adicionales pueden destinarse a financiar programas de salud pública, educación y otras iniciativas que beneficien a la sociedad en su conjunto (Guerrero-Lopez et al., 2017).

Otra preocupación expresada es el impacto en el empleo. Los opositores argumentan que los impuestos más altos podrían llevar a la pérdida de empleos

en las industrias afectadas. Si bien es importante considerar estos efectos, la evidencia muestra que las pérdidas de empleo suelen ser limitadas y pueden compensarse con la creación de empleos en otros sectores, especialmente en áreas relacionadas con la salud y el bienestar (Duarte & Jiménez, 2007).

El comercio ilícito es otra inquietud planteada por la industria. Se argumenta que los impuestos más altos pueden estimular el mercado negro y el contrabando de productos. Aunque este es un problema legítimo, los gobiernos pueden implementar estrategias efectivas para combatir el comercio ilícito sin renunciar a los impuestos a favor de la salud (Dejusticia, 2022).

Por último, la preocupación por el impacto en las personas de bajos ingresos se ha utilizado como argumento en contra de estos impuestos. Se sostiene que gravar estos productos afectará de manera desproporcionada a quienes tienen menos recursos. Sin embargo, la evidencia sugiere que los impuestos a favor de la salud pueden ser diseñados de manera progresiva, de modo que las personas de bajos ingresos no se vean gravemente afectadas y, al mismo tiempo, se incentive una reducción en el consumo perjudicial (Valdés, 2022).

A través de las décadas se ha demostrado que los impuestos a favor de la salud como lo son el del tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas han sido herramienta poderosa para reducir el consumo de estos productos nocivos y mejorar la salud pública. Sin embargo, estos impuestos se enfrentan a una fuerte resistencia de parte de las industrias que los producen y sus aliados políticos y mediáticos, quienes utilizan argumentos engañosos para desacreditarlos y evitar su implementación, dichos argumentos suelen apelar al miedo o a la compasión, alegando que los impuestos afectarán negativamente a los gravámenes tributarios, el empleo, el comercio legal y los sectores más pobres de la población, sin embargo, la evidencia global muestra que estos argumentos son falsos, manipulados y extremadamente exagerados, ya que los beneficios de los impuestos superan ampliamente sus posibles costos. Por lo tanto, los gobiernos no deben dejarse intimidar por estos intereses creados y deben actuar con decisión para proteger la salud de sus ciudadanos (Jan y Thow, 2012)

Otras Estrategias para la promoción de una alimentación saludable desde el enfoque de los derechos humanos

La alimentación saludable es un derecho humano fundamental que implica el acceso a alimentos suficientes, variados, inocuos y culturalmente aceptables, que satisfagan las necesidades nutricionales y las preferencias de las personas (FAO, 2018). Sin embargo, este derecho se ve amenazado por múltiples factores como la pobreza, la desigualdad, la globalización, el cambio climático y los sistemas alimentarios insostenibles, por ello es necesario promover estrategias que garanticen el derecho a la alimentación saludable de todas las comunidades especialmente de los grupos más vulnerables(Dejusticia, 2022)

Una de las estrategias que han sido más eficaces es el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a mejorar la disponibilidad, el acceso, el consumo y la utilización biológica de los alimentos saludables. Estas políticas deben basarse en el enfoque de derechos humanos, que reconoce a las personas como sujetos de derechos y a los Estados como garantes de estos. Así, se debe garantizar la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación, la transparencia y la sostenibilidad en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas alimentarias (ONU, 2012).

Otra estrategia es el fomento de la educación alimentaria y nutricional desde una perspectiva integral y crítica, que no solo brinde información sobre los alimentos y sus beneficios para la salud, sino que también promueva el desarrollo de habilidades para elegir, preparar y consumir alimentos saludables, así como para cuestionar las prácticas y los discursos que afectan negativamente los hábitos alimentarios. La educación alimentaria y nutricional debe estar dirigida a toda la población, pero con especial énfasis en la población más joven, quienes son agentes de cambio y tienen el derecho a aprender sobre su alimentación (UNICEF, 2019).

Otra opción es el apoyo a la producción local, agroecológica y sostenible de alimentos saludables, que respete la diversidad cultural y biológica y que protejan el medio ambiente y que contribuya eficientemente al desarrollo económico y social de las comunidades rurales. Esta estrategia implica el reconocimiento y la valorización de los saberes y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y campesinos, quienes son guardianes de la soberanía alimentaria y tienen el derecho a decidir sobre sus sistemas alimentarios (FAO, 2016).

Para lograr estos loables objetivos, es esencial abordar los determinantes sociales y económicos de la alimentación. La distribución desigual de los recursos y el acceso limitado a alimentos saludables son preocupaciones fundamentales. Como señala Sen, la "capacidad de acceso" a los alimentos adecuados es un componente esencial de los derechos humanos (Sen, 1981), además es importante destacar que la promoción de una alimentación saludable no solo implica garantizar la disponibilidad de alimentos adecuados, sino también promover la educación nutricional y la toma de decisiones informadas. En este sentido, el enfoque de los derechos humanos se alinea con el derecho a la educación y a la información, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).

Otra estrategia que ha sido eficaz para promover la alimentación saludable desde la perspectiva de derechos humanos es el fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con la nutrición. La implementación de medidas fiscales para reducir el consumo de alimentos no saludables y promover los alimentos nutritivos puede tener un impacto significativo en la salud de la población (Organización Mundial de la Salud, 2015), sin embargo, es esencial involucrar a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales en la promoción de una alimentación saludable. La participación proactiva de la sociedad civil en la formulación y seguimiento de políticas nutricionales es un elemento clave para garantizar el respeto de los derechos humanos (FAO, 2004).

La lucha contra la obesidad y la promoción de una alimentación saludable requieren un enfoque multifacético y coordinado que abarque desde políticas

fiscales y regulatorias hasta la educación y el apoyo individualizado. Aplicar medidas que desincentiven el consumo de alimentos poco saludables y promover el acceso a opciones más nutritivas es esencial. Además, brindar orientación desde la etapa de preconcepción hasta la primera infancia sienta las bases para hábitos de vida saludables a lo largo de toda la vida. Los entornos escolares también desempeñan un papel crucial al fomentar la alimentación saludable y la actividad física, al igual que la educación nutricional. Finalmente, el apoyo integral a las familias con niños y jóvenes obesos, a través de servicios multidisciplinarios, es fundamental para abordar este desafío de manera efectiva. En conjunto, estas medidas ofrecen una estrategia sólida para combatir la obesidad y promover un futuro más saludable para la población (Nishtar, 2016).

Estas son algunas de las estrategias que se pueden implementar para promover una alimentación saludable desde el enfoque de los derechos humanos. Sin embargo, se requiere de un compromiso político y social para hacer efectivo este derecho y para enfrentar los desafíos que lo ponen en riesgo.

Conclusiones

La lucha contra la obesidad es una preocupación global que ha movilizado a organizaciones internacionales y gobiernos de todo el mundo. En este contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han emitido directrices claras, respaldadas por sólidas evidencias científicas, que destacan la implementación de políticas fiscales como una estrategia efectiva en la reducción de la obesidad. En el caso particular de Colombia, estas recomendaciones internacionales han sido reflejadas en la legislación nacional. La Ley de Obesidad y diversos documentos de política pública subrayan el deber y compromiso del Estado colombiano de combatir la obesidad y fomentar una alimentación saludable entre su población. Esto representa un importante paso hacia la promoción de un estilo de vida más saludable y la prevención de enfermedades relacionadas con la obesidad, como la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares.

Desde una perspectiva jurídica y normativa, la Constitución de Colombia otorga un amplio margen de maniobra al congresista para implementar políticas fiscales que respalden el bienestar de la población. Este margen incluye la capacidad de imponer impuestos a productos específicos que se consideren perjudiciales para la salud pública, como las bebidas azucaradas, por ende, al analizar estos asuntos a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y colectivos, se puede concluir que un impuesto a las bebidas azucaradas es una medida conducente, adecuada y pertinente para proteger los derechos fundamentales y constitucionales a la salud y una adecuada alimentación. También se reconoce que esta medida está en línea con la protección de los derechos de los niños, quienes son especialmente vulnerables a los efectos nocivos de un consumo excesivo de estos productos.

La principal recomendación de las diferentes Organizaciones internacionales de Salud es implementar políticas fiscales para reducir la obesidad se alinea con los compromisos legales y constitucionales de Colombia en la promoción de la salud pública. Un impuesto a las bebidas azucaradas representa una medida coherente

y efectiva en la lucha contra la obesidad y la protección de los derechos fundamentales de la población, sentando así las bases para un futuro más saludable y próspero para todos los colombianos.

El Gobierno Colombiano tiene la responsabilidad de asegurar, adoptar y garantizar las acciones necesarias para que se respeten y se apliquen en todo el país sus compromisos en los tratados regionales e internacionales sobre el derecho a la salud y la alimentación. Para ello, debe implementar todas las medidas que hagan que el impuesto a las bebidas azucaradas se ajuste tanto a las recomendaciones internacionales, como a la evidencia científica y de esta manera permita desincentivar su demanda y promover hábitos alimenticios más saludables. Esta estrategia tendría beneficios tanto para los individuos como para la sociedad, ya que se reduciría la incidencia y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, así como los costos asociados a su atención médica y de esta manera se mejoraría la calidad de vida de la población y se optimizaría el uso de los recursos del sistema de salud público ya que experiencia internacional muestra que los impuestos cuando se implementan junto con otras estrategias, pueden ser efectivos para reducir el sobrepeso y la obesidad. Aunque existen desafíos en el diseño e implementación, los beneficios a mediano y corto plazo en términos de salud pública superan los costos.

Bibliografia

- *Amelia Martí, C. C. (2020). Consumo de alimentos ultraprocesados y obesidad: una revisión sistemática. Nutrición Hospitalaria.*
- *Bernal, D. D. (2020). Derecho al consumo informado: el caso de las bebidas el caso de las bebidas azucaradas en Colombia. Obtenido de <https://revistas.fucsalud.edu.co/>.*
- *Colchero, M. A., Rivera-Dommarco, J., Popkin, B. M., & Ng, S. W. (2017). In Mexico, evidence of sustained consumer response two years after implementing a sugar-sweetened beverage tax. Health Affairs, 36(3), 564-571.*
- *Marti, A., Calvo, C., & Martínez, A. (2021). Consumo de alimentos ultraprocesados y obesidad: una revisión sistemática. Nutrición Hospitalaria, 38(1), 177-186. <https://doi.org/10.20960/nh.03151>*
- *Actualícese. (2022). Características del Impuesto a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados.*
<https://actualicese.com/impuesto-a-las-bebidas-azucaradas-y-alimentos-ultraprocesados-caracteristicas-basicas/>
- *La República. (2022). Más de 20 alimentos ultraprocesados estarán incluidos en los impuestos saludables.*
<https://www.larepublica.co/especiales/reforma-tributaria-2022/mas-de-20-alimentos-ultraprocesados-estaran-incluido-en-los-impuestos-saludables-3434674>
- *Infobae. (2022). Impuesto a alimentos ultraprocesados: panaderías y tiendas de barrio no pagarían este valor.*
<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/09/24/impuesto-a-alimentos-ultraprocesados-panaderias-y-tiendas-de-barrio-no-pagarian-este-valor/>
- *Falbe, J., Thompson, H. R., Becker, C. M., Rojas, N., McCulloch, C. E., & Madsen, K. A. (2016). Impact of the Berkeley excise tax on sugar-*

sweetened beverage consumption. *American journal of public health*, 106(10), 1865-1871.

- Grogger, J. (2017). Soda taxes and the prices of sodas and other drinks: evidence from Mexico. *American Journal of Agricultural Economics*, 99(2), 481-498.
- Maniadakis, N., Kapaki, V., Damianidi, L., & Kourlaba, G. (2013). A systematic review of the effectiveness of taxes on nonalcoholic beverages and high-in-fat foods as a means to prevent obesity trends. *ClinicoEconomics and outcomes research: CEOR*, 5, 519.
- Powell, L. M., Chriqui, J. F., Khan, T., Wada, R., & Chaloupka, F. J. (2013). Assessing the potential effectiveness of food and beverage taxes and subsidies for improving public health: a systematic review of prices, demand and body weight outcomes. *Obesity reviews*, 14(2), 110-128.
- Silver, L. D., Ng, S. W., Ryan-Ibarra, S., Taillie, L. S., Induni, M., Miles, D. R., ... & Popkin, B. M. (2017). Changes in prices, sales, consumer spending, and beverage consumption one year after a tax on sugar-sweetened beverages in Berkeley, California, US: A before-and-after study. *PLoS medicine*, 14(4), e1002283.
- World Health Organization (2015b). Guideline: Sugars intake for adults and children. Geneva: World Health Organization.
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/149782/9789241549028_eng.pdf
- World Health Organization (2016a). Global Report on Diabetes. Geneva: World Health Organization.
- Teng, A. M., Jones, A. C., Mizdrak, A., Signal, L., Genç, M., & Wilson, N. (2019). Impact of sugar-sweetened beverage taxes on purchases and dietary intake: Systematic review and meta-analysis. *Obesity Reviews*.
- Thow AM;Downs S;Jan S; (2014) A systematic review of the effectiveness of food taxes and subsidies to improve diets: Understanding the recent evidence. *Nutrition Reviews*.

- Veerman JL;Sacks G;Antonopoulos N;Martin J; (2016) *The impact of a tax on sugar-sweetened beverages on health and health care costs: a modelling study.* PLoS One.
- Zheng M;Allman-Farinelli M;Heitmann BL;Rangan A; (2015) *Substitution of sugar-sweetened beverages with other beverage alternatives: a review of long-term health outcomes.* Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics.
- Colchero, M. A., Salgado, J. C., Unar-Munguía, M., Hernández-Ávila, M., & Rivera-Dommarco, J. A. (2015). *Price elasticity of the demand for sugar sweetened beverages and soft drinks in Mexico.* Economics & Human Biology, 19, 129-137.
- Flores, M., Macías, N., Rivera, M., Barquera, S., & Hernández, L. (2016). *Análisis de la información sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las bebidas saborizadas en México.* Salud Pública de México, 58(6), 666-672.
- Colchero, M. A., Popkin, B. M., Rivera, J. A., & Ng, S. W. (2017). *Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar sweetened beverages: observational study.* BMJ, 358, j1008.
- Iglesias RM (2016). *Increasing excise taxes in the presence of an illegal cigarette market: the 2011 Brazil tobacco tax reform.* Rev Panam de Salud Pública 40(4):243-9.
- Basto-Abreu, A., Colchero, M. A., Sassi, F., & Candeias, V. (2018). *Impacto de los impuestos a bebidas azucaradas en América Latina: un modelo de equilibrio general computable.* Pan American Journal of Public Health, 42, e84.
- Vargas, R. L., González, G. A., Castillo, C. S., & Riquelme, S. A. (2019). *Impuesto a las bebidas azucaradas: efectos en el consumo y en el mercado laboral en Chile.* Revista de Salud Pública, 21(3), 1-6.
- Ortún V, López-Valcárcel BG, Pinilla J. *El impuesto sobre bebidas azucaradas en España.* Revista Española de Salud Pública. 2016;90:e1-e13.

- *Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estudio sobre el consumo de bebidas refrescantes en España. Madrid: MAGRAMA; 2014. Disponible en:*
https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/consumo-y-comercializacion-y-distribucion-alimentaria/estudio_bebidas_refrescantes_tcm30-127179.pdf
- *Ministerio de Salud y Protección Social. Abecé sobre IV Estudio Nacional de Salud Bucal “Para saber cómo estamos y saber qué hacemos” Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2021. Disponible en:*
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abc-salud-bucal.pdf>
- *De Schutter, O. (2012). Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación “Misión a México”. A/HRC/19/59/Add. 2. 17*
- Aguilar, A., Gutierrez, J. y Seira, E. (2017). The effectiveness of sin food taxes: Evidence from Mexico. Documento de trabajo.
- Baker, P., Friel, S., Kay, A. y Thow, A. (2014). Trade and investment liberalization, food systems change and highly processed food consumption: a natural experiment contrasting the soft-drink markets of Peru and Bolivia. *Globalization and Health*, 10(1), 24.
- Basu, S., Vellakkal, S., Agrawal, S., Stuckler, D., Popkin, B. y Ebrahim, S. (2014). Averting obesity and type 2 diabetes in India through sugar-sweetened beverage taxation: an economic-epidemiologic modeling study. *PLoS Medicine*, 11(1), e1001582.
- Berardi, N., Sevestre, P., Tepaut, M. y Vigneron, A. (2016). The impact of a ‘soda tax’ on prices: evidence from French micro data. *Applied Economics*, 48(41), 3976-3994.
- Bíró, A. (2015). Did the junk food tax make the Hungarians eat healthier?. *Food Policy*, 54, 107-115.
- - Cabrera Escobar, M.A., Veerman, J.L., Tollman, S.M., Bertram, M.Y. y Hofman, K.J. (2013). Evidence that a tax on sugar sweetened beverages

reduces the obesity rate: a meta-analysis. BMC Public Health, 13(1), 1072.

- Colchero, M.A., Popkin, B.M., Rivera, J.A. y Ng, S.W. (2016). Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar-sweetened beverages: observational study. BMJ, 352.
- -Falbe, J., Thompson, H.R., Becker, C.M., Rojas, N., McCulloch, C.E. y Madsen, K.A. (2016). Impact of the Berkeley excise tax on sugar-sweetened beverage consumption. American Journal of Public Health, 106(10), 1865-1871.
- Powell, L.M., Chriqui, J.F. y Chaloupka, F.J. (2009). Associations between state-level soda taxes and adolescent body mass index. Journal of Adolescent Health, 45(3), S57-S63.
- Wright, A., Smith, K.E. y Hellowell, M. (2017). Policy lessons from health taxes: a systematic review of empirical studies. BMC Public Health, 17(1), 583.
- Brownell, K. D., & Frieden, T. R. (2009). Ounces of prevention—The public policy case for taxes on sugared beverages. New England Journal of Medicine, 360(18), 1805-1808.
- Magnusson, R. S. (2020). Taxing unhealthy products in the COVID-19 era. Public Health Nutrition, 1-6.
- Caro-Bautista, J., Ortún-Rubio, V., Assis-Hassid, S., & Cuevas-Cubria, F. (2021). Impacto de los impuestos al azúcar en las bebidas azucaradas. Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia, 87(1), 65-85.
- Saulle, R., Peña Quintana, L., Mutti, A., & Ricciardi, W. (2017). Sugar-Sweetened Beverage Tax: The Lessons from Mexico. Italian Journal of Pediatrics, 43(S1), 110.
- Backholer, K., Sarink, D., Beauchamp, A., Keating, C., Loh, V., Ball, K., ... & Martin, J. (2016). The impact of a tax on sugar-sweetened beverages according to socio-economic position: a systematic review of the evidence. Public Health Nutrition, 19(17), 3070-3084.
- Cornelisen, L., Green, R., Dangour, A. D., Smith, R., & Haines, A. (2015). The effect of increasing the price of sugar-sweetened beverages on the

consumption of these beverages: a systematic review and meta-analysis.

Social Science & Medicine, 136, 90-98.